



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

Pichanaqui, 21 diciembre del 2022.

OFICIO N° 722 -2022-ALC/MDP

SEÑORA:
ALBINA RUIZ RIOS
MINISTRA DEL AMBIENTE



2022073919
22/12/2022 10:47:22 AM
Clave verificación: 63752

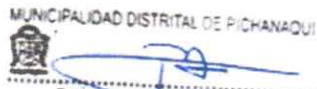
ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOBRE DENUNCIAS AMBIENTALES

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente a nombre de la población del distrito de Pichanaqui, al cual me enorgullece representar.

El presente tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en la ley N° 28511, Ley General del Ambiente, Art. 43 Ley General del Ambiente, modificado por el Art. 1 del Decreto Legislativo N° 1055, donde señala: "(...)" las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias ambientales recibidas y atendidas en su entidad (EFA), con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental-SINIA; por lo descrito informo que durante el año 2022 se ha registrado cinco (5) denuncias ambientales ante la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

Agradezco por anticipado su atención al presente y aprovecho la ocasión propicia para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

RAUL ALTAMIRA SOTOMAYOR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DEL AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 30 - 2022- EA-SGGA-GAySM/MDP

A : Ing. Vanesa Ames Avellaneda
: Sub Gerente de Gestión Ambiental
DE : Eduardo Orellana Socualaya
: Especialista Ambiental-SGGA
ASUNTO : Remito atención a denuncias ambientales
REFERENCIA : Ley N° 28511, Ley General del Ambiente, Art. 43 modificado por el Art. 1 del
Decreto Legislativo N° 1055
FECHA : Pichanaqui, 20 de diciembre del 2022



Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, a la vez remito la información en mérito a los documentos en referencia.

I.- ANTECEDENTES

1.1. Mediante Ley N° 28511, Ley General del Ambiente, Art. 43 modificado por el Art. 1 del Decreto Legislativo N° 1055 donde señala: "(...)" las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias ambientales, para hacer pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA

II. ANALISIS

2.1. Mediante Ordenanza Municipal N° 019-2018-MDP, aprueba el Reglamento para la atención de Denuncias Ambientales ante la Entidad de Fiscalización (EFA) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con el objeto de regular el ejercicio de derecho a la presentación de denuncias ambientales, así mismo por lo descrito informo que durante el año 2022 se ha atendido 05 denuncias ambientales ante la (EFA), que se detalla a continuación:

INFORMES DE SUPERVISIÓN/OFIOS	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS
INF-N° 71-2022-SA/MDP	JESUS GUEVARA HUAMÁN	ELIA MARTINEZ VEGA	FLORA
OF-N° 12-2022-SGGA-MDP	FLOR DE MARIA SANTA CRUZ	LOCALES DE BARES	POBLACION
OF-N° 11-2022-SGGA-MDP	DENUNCIA CON RESERVA D.D	ELVIS REYMUNDO UGARTE	POBLACION
INF - N° 47-2022- SA/MDP	CESIA YANAYACO VARGAS	IVAN MARTIN CORAL FLORES	FLORA
OFI-N° 03-2022-SGGA/MDP	DENUNCIA CON RESERVA D.D	ROSA A. DE LA CRUZ GARAY	POBLACION

III. CONCLUSIONES

3.1. En virtud a todo los actuados se cumple en informar en marco a los documentos en referencia y se recomienda su remisión a mesa de partes virtual del MINAM

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EDUARDO ORELLANA SOCUALAYA
ESPECIALISTA AMBIENTAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2022
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARL 00088:

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 71-2022-SA/MDP

A : Ing. Vanesa Ames Avellaneda
Sub Gerente de Gestión Ambiental
DE : Eduardo Orellana Socualaya
Especialista Ambiental
ASUNTO : Resultados de la Acción de Supervisión a:
"Elia Martínez Vega", realizado el 18/11/2022
REFERENCIA : Acta de Supervisión N° 321, Exp. N° 71
FECHA : Pichanaqui, 30 de noviembre del 2022



I. ANTECEDENTES:

a. Objetivo de la supervisión:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados, respecto a tala de árboles y arbustos en espacios públicos sin la autorización municipal en marco a denuncia ambiental

Tipo de Supervisión:

Espécial

b. Nombre o razón social del administrado:

"Elia Martínez Vega"

c. Actividad o función desarrollada por el administrado:

Sin actividad

d. Nombre del propietario/Administrador/Encargado y ubicación de la unidad fiscalizable o dependencia, precisando el componente o instalación materia de supervisión.

Nombre : "Elia Martínez Vega"

Dirección : AA.HH. Marginal Playa Hermosa – MZ-B-LTE - 2

Unidad Fiscalizable : Área reforestada – Playa Hermosa – Predio de la
Municipalidad distrital de Pichanaqui

II. ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN

e. Obligaciones cumplidas, constatado durante la acción de supervisión, con respecto a los medios probatorios y compromisos asumidos por el Administrado.

- Ninguno

f. Presunto incumplimiento detectado, precisando aquellos que han sido corregidos (de ser el caso), objeto de subsanación de las acciones propuestas por el administrado, que coadyuven a la restauración, rehabilitación o reparación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EDUARDO ORELLANA SOCUALAYA
ESPECIALISTA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2022
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Se evidenció que el administrado taló seis (06) árboles de nombre común "Teca" en espacio público sin la autorización municipal.
- g. Compromiso voluntario del Administrado de subsanar el presunto Incumplimiento detectado**
- El administrado se compromete realizar su descargo en la fecha establecida en el acta de supervisión
- h. Análisis de los incumplimientos verificados haciendo referencia a los respectivos medios probatorios.**
- En el proceso de supervisión realizado al administrado "Elia Martínez Vega, realizado el día 18 de noviembre del 2022 a horas 10:56 a.m. a 11:30 am, con presencia del administrado y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, se constató que:

INCUMPLIMIENTO N.º 1.

El administrado "Elia Martínez Vega" ha talado supuestamente seis árboles de la especie "Teca", sin la autorización municipal, ubicado en el área reforestada de "Playa Hermosa", predio perteneciente a la Municipalidad distrital de Pichanaqui, con la finalidad de ganar terreno y acrecentar su propiedad, demostrado así el incumplimiento a las obligaciones ambientales, infracción tipificada en la Ordenanza Municipal N° 23-2020-MDP, que contiene el Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones con el código 05-101, considerada grave(G) por atentar contra el medio ambiente y el ornato, cuya sanción amerita el pago del 50% de una UIT. Se realizó la supervisión cumpliendo estrictamente con las intervenciones de carácter preventivo –correctivo.

- i. Descripción de la verificación del cumplimiento de las medidas administrativas dictadas con anterioridad, de ser el caso.**
- Ninguno
- j. Identificación de presuntas infracciones administrativas y los medios probatorios que lo sustenten.**
- Ninguno

II. CONCLUSIONES:

Se realizó la supervisión en marco al cumplimiento a la denuncia ambiental interpuesta por el ciudadano Jesús Guevara Huamán, cumpliendo estrictamente con las intervenciones de carácter preventivo –correctivo.

La supervisión al Administrado se realizó el día 18 de noviembre del 2022 a horas 10:56 am a 11:30 a.m. del mismo día, tuvo una duración de 34 minutos aproximadamente.

El Administrado "Elia Martínez Vega", no está cumpliendo con sus obligaciones ambientales, motivo por la cual se da por concluida la supervisión ambiental.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

 EDUARDO ORELLANA SOCUALAYA
 ESPECIALISTA AMBIENTAL



000879 ^{67th}

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2022
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- **Subsanación de las acciones propuestas por el administrado que coadyuven a la restauración, rehabilitación o reparación.**

El administrado no presentó su descargo ni propuestas de acciones de subsanación, restauración, rehabilitación o reparación voluntaria, debiendo haber presentado hasta el 25 de noviembre del 2022 como plazo establecido en el ITEM N.º 11 del acta de supervisión N.º 321.

III. RECOMENDACIONES:

- No habiendo cumplido el administrado a sus obligaciones ambientales, en marco a la supervisión realizado por la autoridad supervisora de la EFA-Municipalidad Distrital de Pichanaqui, se recomienda la Apertura del procedimiento administrativo sancionador, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 23-2020/MDP, de acuerdo al procedimiento, del Reglamento Administrativo Sancionador que se detalla en el siguiente cuadro.
- Así mismo se recomienda la remisión de los actuados a la Procuraduría, este según sus atribuciones realice la denuncia respectiva, asimismo que se comprenda a la señora "Elia Martínez Vega" como supuesta autora de los hechos contra el medio ambiente y demás cargos.

CODIGO	INFRACCION	GRAVEDAD DE SANCION	% DE UNA (1) UIT (SANCION PECUARIA)	MEDIDAS CORRECTIVAS (SANCION NO PECUARIA)
05-101	Por talar un árbol en espacio público sin la autorización municipal	G	50%	Reposición

IV. ANEXOS

- Anexo 1: Fotografías
- Anexo 2: Acta de supervisión ambiental
- Anexo 3: Plan de supervisión
- Anexo 4: Credencial

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines que crea conveniente.

Atentamente


Eduardo Orellana Socualaya
Supervisor



16 Firmas

Representantes del Administrado

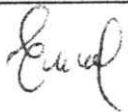
FIRMA



Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____


FIRMA



Apellidos y Nombres: Elva Montenegro Vega

D.N.I.: 48928218


FIRMA



Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA




Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

Peritos y/o Técnicos, PNP y/o Testigos


FIRMA



Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____


FIRMA



Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____


FIRMA



Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

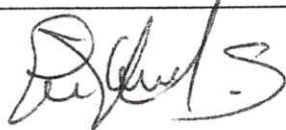


Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

Equipo Supervisor

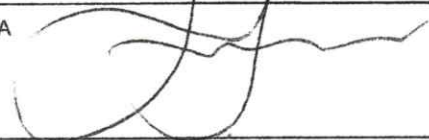
FIRMA



Apellidos y Nombres: Orellana Socualaya Eduardo

D.N.I.: 19866750


FIRMA



Apellidos y Nombres: Vicente Meza Hans Cristians

D.N.I.: 20108093

FIRMA



Apellidos y Nombres: Vivianca Andía Gerardo Raúl

D.N.I.: 09506942

FIRMA



Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
EDUARDO ORELLANA SOCUALAYA
SPECIALISTA AMBIENTAL



10 Presuntos incumplimientos detectados, precisando aquellos que han sido corregidos (de ser el caso)

Nro.	Descripción	Incumplimientos corregidos
1	Se ha constatado la presunta tala de árboles sin la autorización municipal en terrenos de propiedad de la Municipalidad distrital de Pichanaqui ubicado en HARGIMAR PLAYA HERMOSA.	— — — — —

11 Compromiso voluntario del administrador de subsanar el presunto incumplimiento detectado

Nro.	Descripción	Plazo para acreditar la subsanación
	La administrada se compromete en realizar su descargo presentando en mesa de partes de la municipalidad en el plazo establecido.	— — 25/11/2022

12 Relación de medios probatorios

Nro.	Descripción
1	Toma de coordenadas UTM - puntos de georreferenciación
2	Tomos fotográficas.

4

13 Requerimientos de información

Nro.	Tipo	Requerimiento	Plazo(*)
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—

14 Observación del Administrado

La administrada manifiesta que si es responsable de la tala de los árboles, lo hizo por las razones que los árboles se encontraban inclinados hacia su vivienda, lo que peligraba la integridad física de su familia

15 Otros aspectos (de ser el caso)

—

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
EDUARDO ORELLANA SOCUALAYA
ESPECIALISTA AMBIENTAL



6 Peritos y/o Técnicos, PNP y/o Testigos

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
—	—	—
—	—	—
—	—	—

7 Obligaciones Fiscalizables objeto de supervisión

Obligaciones Fiscalizables	Descripción	
Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad. Art. 80	Gases, humos, ruido y otros contaminantes (vertimientos, material particulado)	
Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, D.S. 085-2003-PCM y Ordenanza Municipal N° 16-2019-MDP	Ruido	
Decreto Legislativo 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Reglamento. - Decreto Legislativo 1501 modifica el Decreto legislativo 1278, que regula la gestión integral de residuos sólidos. - Ordenanza municipal N° 03-2020-MDP.	Residuos sólidos	
Reglamento de la Ley 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores D.S. 005-2010-MINAM y Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDP	Recicladores	
Decreto Supremo N° 019-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA	Residuos de construcción y demolición	
Ley 28221 Regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades y/o norma actual vigente	Extracción de materiales	
Otros	<i>Tabla de carbón</i>	X

*Marcar en lugar donde corresponda

8 Áreas y componentes supervisados

Código GPS

Sistema Zona

Nro.	Descripción	Coordenadas		Altitud
		Norte	Este	
	<i>Tomo de coordenadas de ubicación de los puntos</i>	<i>8792716</i>	<i>514236</i>	<i>497</i>

9 Obligaciones cumplidas, constatado durante la acción de supervisión

Nro.	Descripción
<i>1</i>	<i>Ninguno</i>
—	—
—	—





000874

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ACTA DE SUPERVISIÓN

Nº 000321

1 Datos del Administrado

Nombre o Razón Social

R.U.C. Teléfono

2 Datos de la Unidad de Fiscalización o Lugar Objeto de Supervisión

Nombre

Actividad

Estado En Actividad Sin Actividad

Ubicación

Departamento

Provincia

Distrito

Dirección

Dirección de notificación / Electrónica

Responsable de la Unidad

Apellidos y Nombres

Cargo

D.N.I. Telefono

Correo Electrónico

3 Datos de la Supervisión

Tipo Regular Especial

Inicio Fecha Hora

Cierre Fecha Hora

4 Equipo de Supervisión

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Orellana Socualoya Eduardo	Supervisor
2	Vicente Meza Blas Cristian	Gerente - D.E. M.D.P.

5 Personal del Administrado

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
—	—	—
—	—	—
—	—	—
—	—	—

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

EDUARDO ORELLANA SOCUALOYA
GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2022
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

000878

62

IMAGEN QUE EVIDENCIA EL INCUMPLIMIENTO AMBIENTAL POR EL ADMINISTRADO



COORDENADAS
PUNTO N° 1
18L 514236
18L 8792716
ALTITUD: 497

4



COORDENADAS
PUNTO N° 2
18L 514236
18L 8792716
ALTITUD: 497

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EDUARDO ORELLANA SOCUALAYA
ESPECIALISTA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2022
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



COORDENADAS
PUNTO N° 3
18L 514236
18L 8792716
ALTITUD: 497

4



COORDENADAS
PUNTO N° 4
18L 514236
18L 8792716
ALTITUD: 497

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

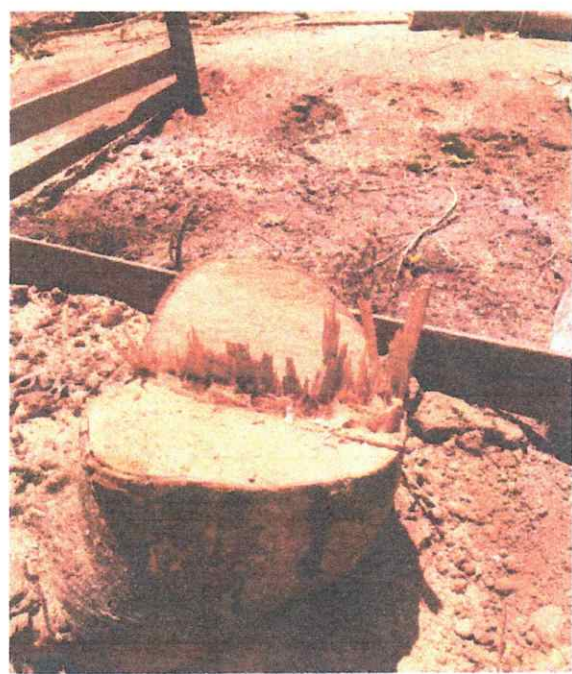
EDUARDO ORELLANA SOCUALAYA
ESPECIALISTA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2022
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



COORDENADAS
PUNTO N° 5
18L 514236
18L 8792716
ALTITUD: 497



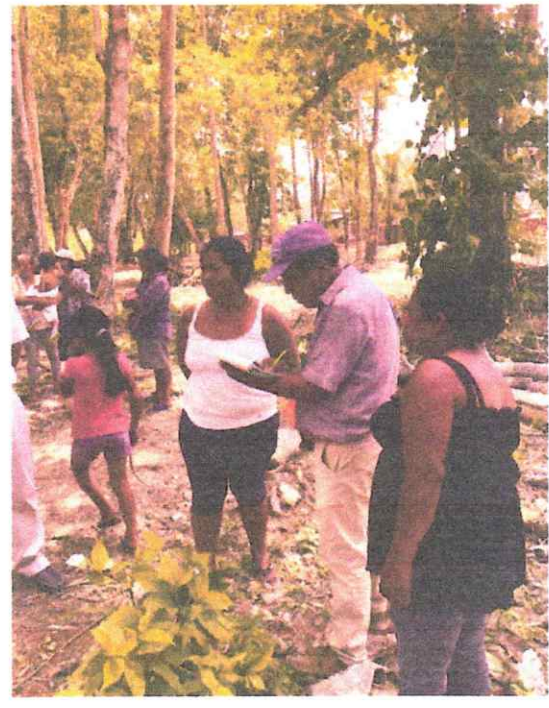
COORDENADAS
PUNTO N° 6
18L 514236
18L 8792716
ALTITUD: 497

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

EDUARDO ORELLANA SOCUALAYA
ESPECIALISTA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2022
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"





PLAN DE SUPERVISIÓN

EXPEDIENTE N° 71-2022 - EA-SGGA/MDP

I.- OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados, respecto a tala de árboles y arbustos en espacios públicos sin la autorización municipal en marco a denuncia ambiental

II.- ANTECEDENTES:

La supervisión ambiental se realizará por primera vez al Administrado de acuerdo al detalle siguiente:

N°	ADMINISTRADO	DIRECCION	ACTIVIDAD	FECHA DE SUPERVISION
1	"Elia Martínez Vega"	AA.HH. Marginal Playa Hermosa – MZ-B-LTE - 2	Sin actividad	18 de noviembre del 2022

Donde se verificará el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables respecto a tala de árboles y arbustos en espacios públicos sin la autorización municipal en marco a denuncia ambiental.

III.- BASE LEGAL:

- a. Ley N°2861, Ley General del Ambiente, Artículos 113° y 121°.
- c. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 80°.
- d. Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, Artículos 3° y 7°.
- g. Ordenanza Municipal N°01-2021-MDP, Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.
- h. Ordenanza Municipal N°019-2018-MDP, Aprueba el Reglamento de Denuncias Ambientales.
- i. Ordenanza Municipal N°023-2020/MDP, Aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador RPAS de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el cuadro único de infracciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
ORDO ORELLANA SOCUALAYA
ESPECIALISTA AMBIENTAL



Pichanaqui

OFICIO N° 012 -2022-SGGA/MDP

SEÑOR (A): ORTIZ MESTANZA, Willington Luis.
Coordinador del servicio de información Nacional y Denuncias Ambientales

ASUNTO: Remito Información.

REF.: INFORME N° 28-2022-EA-SGGA-GAySM/MDP

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el mío propio. Y a la vez en mérito al documento de la referencia, remitirle información en merito al **OFICIO N° 05462-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA - CODIGO SINADA - SC-2630-2022**, información sobre la denuncia ambiental de presunta afectación sonora provenientes del funcionamiento de diversos locales y bares ubicado en el sector poza de los enamorados.

Sin otro particular y agradeciendo su gentil atención al presente, es propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Pichanaqui

Ing. V. Vanessa Ames Avellaneta
Sub Gerente de Gestión Ambiental
CIP N° 174833



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DEL AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

CARL

55-4
000548

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 28 - 2022- EA-SGGA-GAysM/MDP

RECEBIDO
FECHA 03 NOV 2022
FOLIO 07
HORA 9:05 AM N° EXP.
FIRMA. ey

A : Ing. Vanesa Ames Avellaneda
: Sub Gerente de Gestión Ambiental
DE : Eduardo Orellana Socualaya
: Especialista Ambiental-SGGA
ASUNTO : Remito Información
REFERENCIA : Oficio N° 05462-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
: CODIGO SINADA – SC-2630-2022
FECHA : Pichanaqui, 02 de noviembre del 2022

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, a la vez remito la información en mérito a los documentos en referencia.

I. ANTECEDENTES

- Con Oficio N° 05233-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, con fecha de recepción 24 de octubre del 2022, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental solicita información sobre DENUNCIA AMBIENTAL de presunta afectación sonora en cuya descripción de los hechos manifiesta:
 - Presunta afectación sonora que se estaría generando debido a los ruidos provenientes del funcionamiento de diversos locales y bares, ubicado en el sector Poza de los Enamorados en el distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

II. ANALISIS

- En atención al documento en referencia y mediante el presente documento, comunico en marco al oficio N° 05233-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, que el funcionamiento de los diversos locales y bares, ubicado en el sector "Poza de los Enamorados", materia de la denuncia ambiental y lugar de la presunta afectación sonora se encuentra ubicado dentro de la Jurisdicción del distrito de Perené de la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, mas no en el distrito de Pichanaqui tal como estipula en el documento de la referencia.
- En virtud a lo manifestado, la Municipalidad distrital de Pichanaqui no podrá atender a la presunta afectación ambiental porque el punto de generación de ruido no está dentro de nuestra jurisdicción territorial.

III. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en el párrafo precedente, solicito remitir la presente a mesa de partes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA en el siguiente link:
<https://sitioinas.oefa.gob.pe/ingv/#/tramite> (CON ATENCIÓN: a SINADA)

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
EDUARDO ORELLANA SOCUALAYA
ESPECIALISTA AMBIENTAL



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

000547

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 4 de octubre del 2022

OFICIO N° 05462-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

DENUNCIA AMBIENTAL
SC-2630-2022
2022-E26-094649-1

Señor/a
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pichanaqui
Jr. 1ro de Mayo N° 717, Pichanaqui, Chanchamayo
Junín.

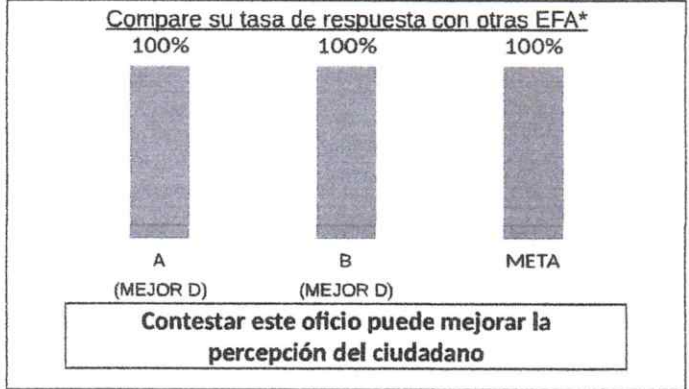
Ubigeo de la problemática denunciada		
Distrito	Provincia	Departamento
Pichanaqui	Chanchamayo	Junín

Hecho denunciado

Presunta afectación sonora que se estaría generando debido a los ruidos provenientes del funcionamiento de diversos locales y bares, ubicado en el sector Poza de Los Enamorados en el distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín

Normativa que sustenta su competencia

Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades
Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
Artículo 115° de la Ley General del Ambiente



* Ver reservo

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **diez (10) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada.
La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:
www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,



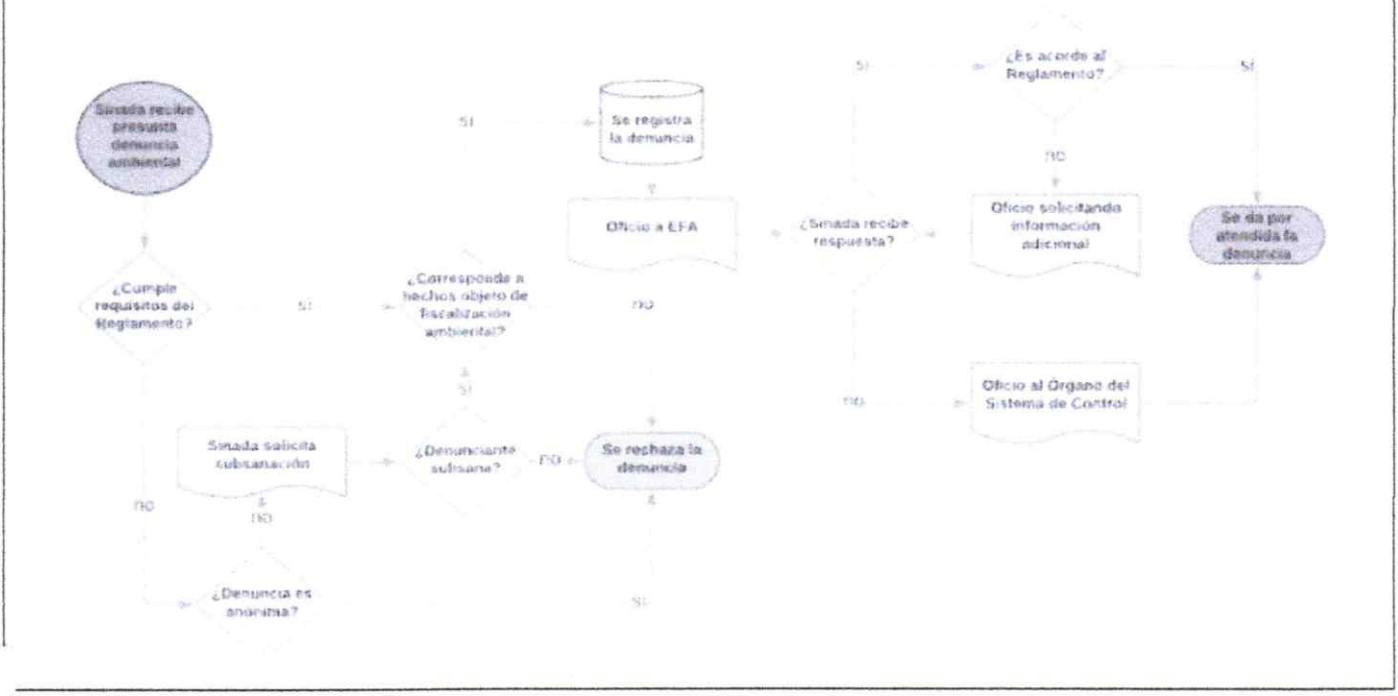
Firmado digitalmente por: ORTIZ MESTANZA Wellington Luis FAU 20521286769 soft
Cargo: Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales
Lugar: Sede Central - Lima/Lima/Jesus Maria
Motivo: Por delegación de firma de Subdirección

DRGB/WLOM/ieth

Se adjunta: Ficha Denuncia (SC-2630-2022)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
CALLE 1RO DE MAYO N° 717
PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNÍN
9

PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales
Son funciones generales del OEFA:

(...)
1.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), ejerce las siguientes funciones:

(...)
El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA-CD, Aprueban las Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
Artículo 21.- Del análisis de competencia.

(...)
21.5. Mediante disposición de obligatorio cumplimiento se ordenará a la EFA informar sobre las acciones adoptadas para atender la denuncia, concediéndole un plazo razonable, el cual dependerá de la complejidad del caso concreto.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 a +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G.
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional.

* A: Municipalidad Distrital de Pichanaqui
* B: Municipalidad Distrital de Ventanilla





PERU

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Registrado Por: ITH

Tipo: Denuncia
Medio de Recepción: Tramite Documentario
Fecha de Registro: 05/09/2022

Código SINADA: SC-2630-2022
Código de Tram. Doc.: 2022-E26-094649
Código Expediente:

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

Tipo de Persona: Natural
Género:
Nombre Completo: FLOR DE MARIA ROSA SANTA CRUZ AVILA
Doc. Identidad: DNI 20540207

Dirección

Tipo: Nombre: IV Sector La Esmeralda
Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
Departamento: JUNIN Provincia: CHANCHAMAYO Distrito: PICHANAQUI

Teléfono Fijo Teléfono Movil 978188399
Fax Correo Electrónico flordemariarosa@gmail.com

Denuncias Previas ¿Ante qué entidades?
¿Obtuvo respuesta? ¿Cuál fue la respuesta?

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona
Nombre/Razón Social
Doc. Identidad DNI

Dirección

Tipo: Nombre:
Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
Departamento: JUNIN Provincia: CHANCHAMAYO Distrito: PICHANAQUI

Teléfono Fijo Teléfono Movil
Fax Correo Electrónico

III. DESCRIPCION DE LOS HECHOS

Presunta afectación sonora que se estaba generando debido a los ruidos provenientes del funcionamiento de diversos locales y bares, ubicado en el sector Poza de Los Enamorados en el distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín

Dirección:

Tipo: Nombre: Sector Poza de Los Enamorados
Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
Departamento: JUNIN Provincia: CHANCHAMAYO Distrito: PICHANAQUI

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua Aire Suelo Fauna Flora Población Subsuelo

Agentes Contaminantes

- a. Efluentes
- b. Residuos sólidos
- c. Emisores de gases y humo
- d. Material particulado
- e. Tala
- f. Radiaciones no ionizantes
- g. Visual
- h. Ruido

Actividad Productiva: Comercio
Categoría Ambiental: Ámbito urbano



MEMORIAL DE LOS VECINOS DEL IV SECTOR - LA ESMERALDA DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, SOLICITANDO TOMAR MEDIDAS SOBRE EL EXCESIVO RUIDO DE LAS CANTINAS DE LA ZONA DENOMINADA "POZA DE LOS ENAMORADOS"

SEÑOR:

ABOG. JUAN LIZARDO MATOS CENETENO
OEFA PICHANAQUI

CIUDAD.-

Los vecinos del IV Sector – La Esmeralda, nos dirigimos a usted para manifestarle que frente a nuestras viviendas, se encuentra el sector denominado "Poza de los Enamorados", zona en la que todos los días y durante las 24 horas, se escuchan ruidos nocivos provenientes de la música estridente que difunden las cantinas de esa zona, y que afectan la tranquilidad de los vecinos que no podemos descansar por las noches, más aun durante los fines de semana es mucho peor; estos afectan nuestra salud física y emocional, pues sabemos que los ruidos nocivos producen insomnio, estrés, aumento de presión arterial, gastritis, incluso infartos entre otros.

Sabemos que la emisión de ruidos nocivos es un delito de contaminación sonora que ha merecido la emisión de un reglamento en resguardo de la salud de la población, tal como lo establece la Ley que modifica diversos artículos del Código Penal y de la Ley General del Ambiente, Ley N° 29263, Artículo 304.

Motivo por el cual solicitamos a su representada para que, en cumplimiento de sus atribuciones, tome cartas en el asunto y se disponga las medidas necesarias para sancionar y suspender la emisión de los ruidos nocivos que vienen perjudicando la salud de los vecinos del sector.

Pichanaqui, 4 de agosto de 2022.

NOMBRES Y APELLIDOS	N° D.N.I.	FIRMA
Angie Chahuillco Marin	75270832	<i>[Firma]</i>
Isabel Marin Alanya	20541946	<i>[Firma]</i>
Severina Amp. R. VAYU	27832753	<i>[Firma]</i>
MARILU CASTRO BAUTISTA	62860531	<i>[Firma]</i>
Hurtado Paucar Lidia	21010719	<i>[Firma]</i>
Hija de Maria Rosa Santa Cruz Ariza	20540207	<i>[Firma]</i>
Crispin Urbano Nilton	42678260	<i>[Firma]</i>
Jaime Auqui Rodriguez	41234842	<i>[Firma]</i>
Nora G. Echevarria P.	41250740	<i>[Firma]</i>
Gliseria Juana Surichaga Umapu		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
JUAN LIZARDO MATOS CENETENO
ABOGADO GENERAL DEL DISTRITO

MEMORIAL DE LOS VECINOS DEL IV SECTOR - LA ESMERALDA DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, SOLICITANDO TOMAR MEDIDAS SOBRE EL EXCESIVO RUIDO DE LAS CANTINAS DE LA ZONA DENOMINADA "POZA DE LOS ENAMORADOS"

NOMBRES Y APELLIDOS	N° D.N.I.	FIRMA
Guillermina Rodriguez Miranda	47709129	
Javier Castro Pacheco	48243707	
Normi Podilla Zavallo	40989740	
Humberto Huamán chiq.	20582898	
Algo Huamán Balboa	45248834	
Zuragosa Balboa Pacheco	31167835	
Bartolomé Bravo Celestino	10366169	
Ana Lizorbe Quinto	78110276	
Tony Ronald Puclo Uange	43072007	
Anibal Robles Roberto	42376245	
Hermegenas Quispe Sayme	45217553	
Gliceria Lucila Surichogui	20586617	
Edgar Cardenas Crispin	40367037	
Piro Vargas Gesi Yolanda	49069344	
Rumay Gallardo Gilma	45757861	
Susana Maldonado Sánchez	19903737	
Celestino Yupanqui Llancauri	20581485	
HINOSTROZA ROMAN NELSON BARTUREN	80227937	
BARTUEN MILIAN LOIZ YONATAN	74598283	
Lourdes Santa Maria Lino	44581630	
Teresa Ponce Garson	44347057	

Francisco Inocente Villegas	43254222	<i>JA</i>
Rigoberto Cochachi Serrano	47992535	<i>Paul</i>
Pedro Ruela Uange	41920643	<i>Tup</i>
Edith Puello Uange	41551025	<i>Edith</i>
Robles Roberto Angel	47326502	<i>Robles</i>
Sarita Pinedo Quispe	47893743	<i>Sarita</i>
Yanina Casamayor Zuniga	47127728	<i>Yanina</i>
Epigonio Paucar Sogora	33343710	<i>Epigonio</i>
Julio Garcia Arias	10039287	<i>Julio</i>
Felicio Arias Rosas	21082130	<i>Felicio</i>
JUAN POMA Trinidad	40072777	<i>Juan</i>
Inovana Paucar Oruño	45374578	<i>Inovana</i>

Representante:
 Florde Maria Santa Cruz Avila 978188399
 florde.maria.rosa@gmail.com.



DE PICHANAQUI



0

2022-E01-113625

07/07/2022

LSODINEZ

000120

Pic:

OFICIO N°011 -2022-SGGA/MDP

SEÑOR (A): ORTIZ MESTANZA, Willington Luis.
Coordinador del servicio de información Nacional y Denuncias Ambientales

ASUNTO: Remito resultados de la acción de supervisión.

REF.: INFORME N° 27-2022-EA-SGGA-GAySM/MDP

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el mío propio. Y a la vez en mérito al documento de la referencia, remitirle resultado de las acciones de supervisión en merito al OFICIO N° 05233-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA - CODIGO SINADA - SC-2417-2022, información sobre la denuncia ambiental de presunta contaminación sonora del administrado Hotel-Restaurante "El Bambú".

Sin otro particular y agradeciendo su gentil atención al presente, es propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Municipalidad Distrital de Pichanaqui
Ing. V. Vargas
Especialista Ambiental

"Practiquemos la eco eficiencia en la institución y usemos esta hoja al reverso"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DEL AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 27 - 2022- EA-SGGA-GAySM/MDP



A : Ing. Vanesa Ames Avellaneda
DE : Sub Gerente de Gestión Ambiental
DE : Eduardo Orellana Socualaya
ASUNTO : Especialista Ambiental-SGGA
REFERENCIA : Resultados de las acciones de Supervisión
REFERENCIA : Oficio N° 05233-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
REFERENCIA : CODIGO SINADA – SC-2417-2022
FECHA : Pichanaqui, 27 de octubre del 2022

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, a la vez remito la información en mérito a los documentos en referencia.

I. ANTECEDENTES

- Con Oficio N° 05233-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, con fecha de recepción 07 de octubre del 2022, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental solicita información sobre DENUNCIA AMBIENTAL de presunta contaminación ambiental en cuya descripción de los hechos manifiesta:
 - Contaminación a causa de vertimiento de aguas servidas y
 - Contaminación sonora por las actividades del Hotel-Restaurante "El Bambú" del distrito de Pichanaqui a fin de atender la problemática ambiental denunciada.

II. ANALISIS

- En atención al documento en referencia, la Municipalidad distrital de Pichanaqui remitió el oficio N° 652-2022-ALC/MDP, de fecha 24 de octubre del 2022 a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo derivando el oficio N° 05233-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, para su atención a la descripción de los hechos **N° 1-Presunta contaminación a causa de vertimiento de aguas servidas**, por no ser de nuestra competencia, se adjunta en ANEXO 1
- Así mismo Informarle que se ha realizado la supervisión al administrado "Hotel-Restaurant El Bambú" en atención a la descripción de los hechos **N° 2- Presunta contaminación Sonora**, en marco al Oficio N° 05233-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, donde el Supervisor de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui elaboró el informe de supervisión N° 48-2022-SA/MDP, en el cual se detalla las actividades y el grado de cumplimiento de las funciones de supervisión y fiscalización ambiental, el mismo que se adjunta en el presente informe. ANEXO N° 2

III. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en el párrafo precedente, solicito remitir la presente a mesa de partes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA en el siguiente link:
<https://portal.comisadepes.com.pe/portal/>
Asimismo que en el documento de remisión haga referencia el código SINADA – SC-2514-2021.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

EDUARDO ORELLANA SOCUALAYA
ESPECIALISTA AMBIENTAL-SGGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DEL AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

ANEXO N° 1



RAUL ALIAGA <munipki1922@gmail.com>

REMITO DOCUMENTO ADJUNTO

2 mensajes

RAUL ALIAGA <munipki1922@gmail.com>
Para: tramite@munichanchamayo.gob.pe

24 de octubre de 2022, 11:52

Por medio del presente correo remito a su despacho el documento adjunto así como tambien las evidencias de la misma.

link del medio probatorio <https://www.youtube.com/shorts/vQWhwcmyfMo>

2 adjuntos

oficio 652-2022.pdf
670K

scan_20221024114145.pdf
4581K

tramite@munichanchamayo.gob.pe <tramite@munichanchamayo.gob.pe>
Para: RAUL ALIAGA <munipki1922@gmail.com>

25 de octubre de 2022, 11:21

SE RECEPCIONO CORRECTAMENTE GENERANDO EL CODIGO DE REGISTRO N°2022-26862.

[El texto citado está oculto]

4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQ
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

EDUARDO ORELLANA SUCUAYATA
CORPORAL DIRECTOR AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”.

Pichanaqui, 24 de octubre del 2022

OFICIO N° 652 -2022-ALC/MDP

Señor:

ING. EDUARDO MARIÑO ARQUIÑIGO

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Calle Callao N° 245

La Merced - Chanchamayo

Presente. –

ASUNTO : **DERIVO DENUNCIA AMBIENTAL**

REF. : a). Informe N° 763-2022-GAySM/MDP
b). Informe N° 504-2022-SGGA-GAySM/MDP

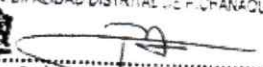
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente a nombre de la Población del Distrito de Pichanaqui la cual es un honor representar.

En atención al documento de la referencia a), donde la Sub Gerencia Ambiental indica que, con Oficio N° 5233-2022-OEFA/ADPEF-SEFA-SINADA el OEFA solicita informar sobre las acciones realizadas a fin de atender la problemática ambiental denunciada sobre aguas residuales, y en cumplimiento, se deriva a su despacho la Denuncia Ambiental toda vez que la problemática ambiental sobre aguas residuales no es competencia de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui. Por lo que se remite el presente adjuntando las evidencias en digital.

- Adjunto al presente ocho (08) folios.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAUL ALAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

Jr. 1ro. de Mayo Nro. 717 - Pichanaqui - Chanchamayo - Junín
Telf.: (064) 34-7768 / (064) 34-7444 Telefax (064) 34-7704
webmaster@munipichanaqui.gob.pe / www.munipichanaqui.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
RUS DERIVO - DE GESTION AMBIENTAL

RAUL ALAGA SOTOMAYOR
ALCALDE



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Comisión de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA

Unidad Ejecutiva de Atención y Fiscalización Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 23 de septiembre del 2022

OFICIO N° 05233-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor/a
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pichanaqui
Jr. 1ro de Mayo N° 717, Pichanaqui, Chanchamayo
Junín.-

DENUNCIA AMBIENTAL

SC-2417-2022

2022-E01-095244

Ubigeo de la problemática denunciada

Distrito	Provincia	Departamento
Pichanaqui	Chanchamayo	Junín

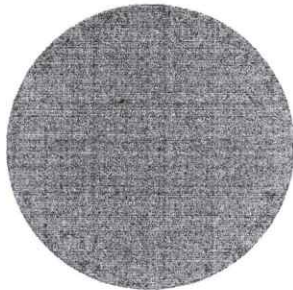
Hecho denunciado

Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de las actividades realizadas en el Restaurante El Bambu ubicado en el ovalo Puerto Pichanki Kiatzi, distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, de Junín.

Normativa que sustenta su competencia

Artículo 80 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,
Artículo 115 de la Ley General del Ambiente.

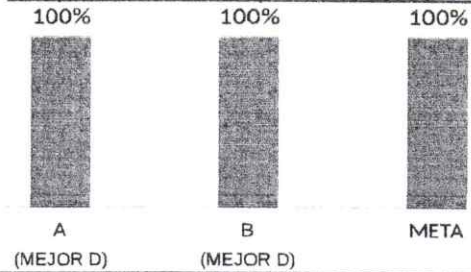
Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses*



■ CON RESPUESTA 100%



Compare su tasa de respuesta con otras EFA*



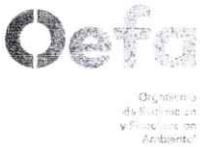
Contestar este oficio puede mejorar la percepción del ciudadano

* Ver reservo

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **diez (10) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada.
La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:
www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta

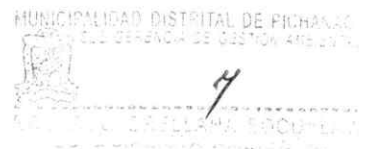
Atentamente,



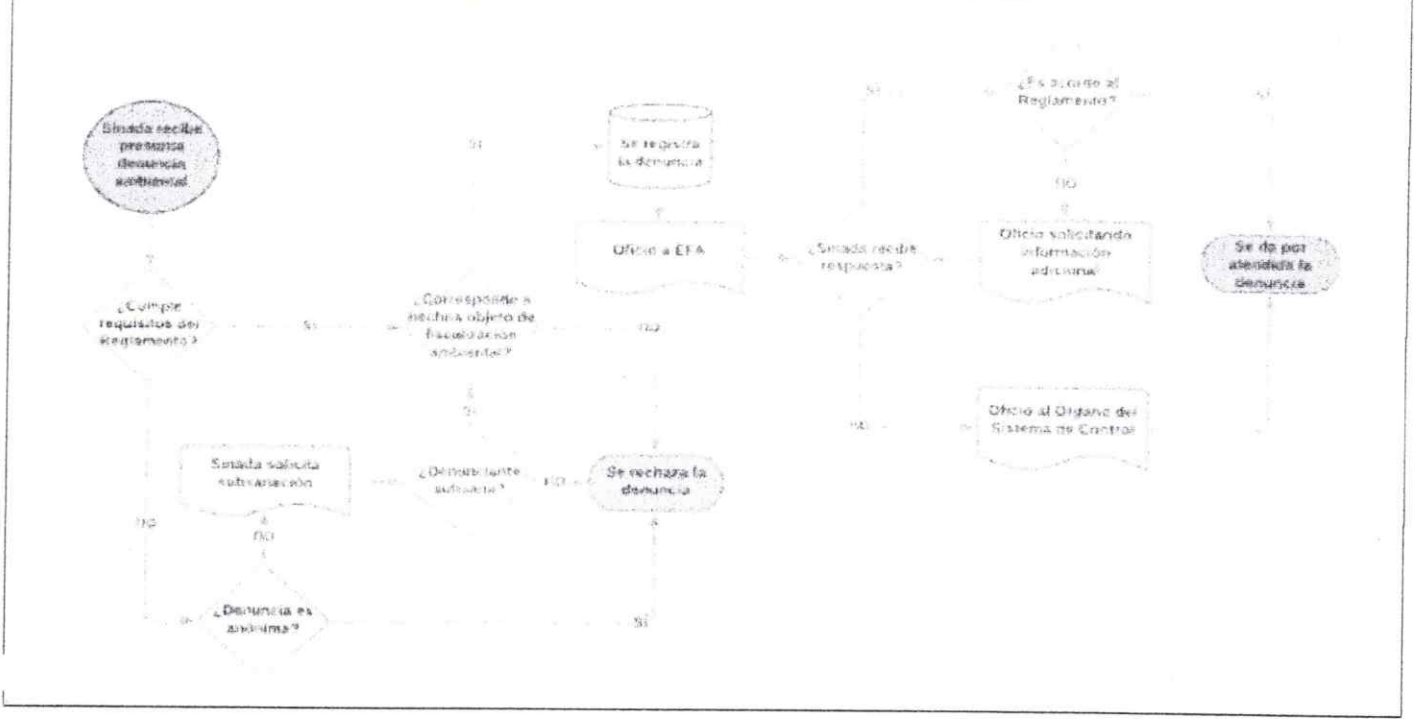
Firmado digitalmente por: ORTIZ MESTANZA Wellington Luis FAU 20521286769 soft
Cargo: Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales
Lugar: Sede Central - Lima/Lima/Jesus Maria
Motivo: Por delegación de firma de Subdirección

DRGB/WLOM/apsp

Se adjunta: Ficha de Registro
Medio Probatorio



PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales
Son funciones generales del OEFA:
(...)

11.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), ejerce las siguientes funciones:

(...)
El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA-CD, Aprueban las Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA
Artículo 21.- Del análisis de competencia.
(...)

21.5. Mediante disposición de obligatorio cumplimiento se ordenará a la EFA informar sobre las acciones adoptadas para atender la denuncia, concediéndole un plazo razonable, el cual dependerá de la complejidad del caso concreto.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 a +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G.
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional.

- * A: Municipalidad Distrital de Pichanaqui
- * B: Municipalidad Distrital de Ventanilla



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL



EDUARDO ORELLANA SOCOLAYA
ESPECIALISTA AMBIENTAL

Imprimir

PDF



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Registrado Por: ASP

Tipo: Denuncia
Medio de Recepción: Web
Fecha de Registro: 14/08/2022

Código SINADA: SC-2417-2022
Código de Tram. Doc.:
Código Expediente: 2022-E01-095244

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

El denunciante no desea que sus datos sean publicados.

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona: Jurídica
Razón Social: RESTAURANTE EL BAMBU
Representante Legal:
Doc. Identidad: RUC
Dirección:
Tipo: **Nombre:** OVALO PUERTO PICHANAQUI
Número: **Manzana:** **Lote:** **Departamento:** **Piso:**
Departamento: JUNIN **Provincia:** CHANCHAMAYO **Distrito:** PICHANAQUI
Teléfono Fijo: **Teléfono Movil:**
Fax: **Correo Electrónico:**

III. DESCRIPCION DE LOS HECHOS

1. VIERTEN AGUAS SUCUIA DEL LOCAL Y DE SU DESAGUES A LA VIA PUBLICA, GENERANDO MALOS OLORES Y AFECTANDO LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE TRANCITAN, Y DANDO MALA IMAGEN A LA ZONA TURISTICA. 2. TIENEN UN VIDEO POP QUE GENERA UNA CONTAMINACION AUDITIVA Y TRAE MOLESTIA A LOS VECINOS TODA LA NOCHE.

Dirección:

Tipo: **Nombre:** OVALO PUERTO PICHANKI KIATZI
Número: **Manzana:** **Lote:** **Departamento:** **Piso:**
Departamento: JUNIN **Provincia:** CHANCHAMAYO **Distrito:** PICHANAQUI

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua Aire Suelo Fauna Flora Población Subsuelo

Agentes Contaminantes

a. Efluentes d. Material particulado g. Visual
b. Residuos sólidos e. Tala h. Ruido
c. Emisores de gases y humo f. Radiaciones no ionizantes

Actividad Productiva: Comercio

Categoría Ambiental: Ámbito urbano

V. DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA

1. video de contaminacion ambiental_8102548634275863156.mp4

VI. INSTITUCION COMPETENTE

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DEL AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

ANEXO N° 2

1



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 48-2022-SA/MDP

A : Ing. Vanesa Ames Avellaneda
Sub Gerente de Gestión Ambiental

DE : Eduardo Orellana Socualaya
Supervisor Ambiental

ASUNTO : Resultados de las acciones de Supervisión

REFERENCIA : OFICIO N° 05233-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
CODIGO SINADA – SC-2417-2022

FECHA : Pichanaqui, 27 octubre del 2022

I. ANTECEDENTES:

1.1. Objetivo de la supervisión:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados, respecto a los niveles de presión sonora que emite el Administrado, en marco a los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

1.2. Tipo de Supervisión:

Especial, en cumplimiento al Oficio N° OFICIO N° 05233-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

1.3. Nombre o razón social del administrado:

Elvis Reymundo Ugarte

1.4. Actividad o función desarrollada por el administrado:

Hospedaje -Restaurant-Venta de comida típica

1.5. Nombre y ubicación de la unidad fiscalizable o dependencia, precisando el componente o instalación materia de supervisión.

Nombre del Administrado: Elvis Reymundo Ugarte
Nombre de la unidad fiscalizable: Hotel Restaurant "El Bambú"
Dirección: MZ-A -Lote 2-Puerto Pichanaqui

II. ANALISIS DE LA SUPERVISION:

2.1. Análisis de los cumplimientos verificados y fiscalizados:

La supervisión se realizó en horario nocturno, se dio inicio a las 6:14 p.m. y se concluyó a las 06:38 p.m. del día 08 de octubre del 2022, el Administrado de acuerdo a su ubicación se encuentra en una zona Comercial.

Los niveles de presión sonora registrados el día de la supervisión, emitidas por el Administrado, es de 60.8 dB, registrado mediante el sonómetro, de marca CASELL,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2022

modelo CEL – 63X clase 1, resolución 0.1dB, micrófono 2284, con fecha de calibración 23-02-2022, durante 15 minutos.

De acuerdo al DECRETO SUPREMO N°085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido y ORDENANZA MUNICIPAL N°16-2019-MDP, para la zona comercial en horario diurno es de 70 dB, y en el horario nocturno es de 60dB.

Horario diurno: Periodo comprendido desde las 07:01 horas hasta las 22:00 horas

Horario Nocturno: Periodo comprendido desde las 22:01 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente

Realizando el análisis comparativo con el resultado 60.8 dB, y con la norma mencionada, no supera los niveles de presión sonora emitidos por el Administrado.

- 2.2. **Análisis del incumplimiento que fueron objeto de subsanación o de ser el caso de las acciones propuestas por el administrado, que coadyuven a la restauración, rehabilitación o reparación.**

ninguno

- 2.3. **Análisis de los incumplimientos verificados haciendo (medios probatorios en anexos).**

ninguno

- 2.4. **Identificación de presuntas infracciones administrativas (medios probatorios en anexos).**

ninguno

III. CONCLUSIONES:

- Se realizó la supervisión en el marco del cumplimiento de información al oficio N° 05233-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, cumpliendo estrictamente con las intervenciones de carácter preventivo –correctivo.
- El Administrado no supera los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para ruido de acuerdo a la ubicación (zona comercial).
- La supervisión al Administrado tuvo una duración de 24 minutos aproximadamente.
- Las evidencias de las supervisiones se encuentran en el anexo I.

IV. RECOMENDACIONES:

Habiendo cumplido el administrado con sus obligaciones ambientales en marco a la supervisión realizado por la autoridad supervisora de la EFA-Municipalidad Distrital de Pichanaqui, se recomienda el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, de acuerdo al procedimiento, del Reglamento Administrativo Sancionador de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 23-2020/MDP.

Así mismo se recomienda remitir la presente a mesa de partes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA en el siguiente link:

<https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv/#/tramite>.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2022

VI . ANEXOS:

- Anexo 1: Fotografías
- Anexo 2: Acta de supervisión ambiental
- Anexo 3: Plan de supervisión
- Anexo 4: Credencial

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines que crea conveniente.
Atentamente

Supervisor Ambiental
Eduardo Orellana Socualaya

4



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2022

FOTO: PRESION SONORA REGISTRADO EL DIA DE LA SUPERVISIÓN

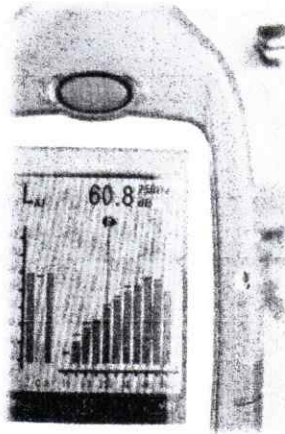


FOTO: CALIBRANDO EL SONOMETRO



1



7



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2022

FOTO: UNIDAD FISCALIZABLE



7

7



44

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ACTA DE SUPERVISIÓN

Nº 000299

1 Datos del Administrado

Nombre o Razón Social Blvis Reymundo Ugarte

R.U.C. 20601322669

Teléfono 954968865

2 Datos de la Unidad de Fiscalización o Lugar Objeto de Supervisión

Nombre Hotel-Restaurant "El Bombé"

Actividad Hospedaje y Restaurant - Venta de comida típica

Estado En Actividad

Sin Actividad

Ubicación

Departamento Junín

Provincia Chanchamayo

Distrito Pichanaqui

Dirección Puerto Pichanaqui M2-A - lote 2

Dirección de notificación / Electrónica

Responsable de la Unidad

Apellidos y Nombres Reymundo Ugarte

Cargo Propietario

D.N.I. 42310674

Telefono 954968865

Correo Electrónico

3 Datos de la Supervisión

Tipo Regular

Especial

Inicio Fecha 8/10/2022

Hora 6:14 P.M.

Cierre Fecha 8/10/2022

Hora 6:30 P.M.

4 Equipo de Supervisión

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
1-	<u>Orellana Sosaalaya Eduardo</u>	<u>Supervisor.</u>

5 Personal del Administrado

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
—	—	—
—	—	—
—	—	—
—	—	—



6 Peritos y/o Técnicos, PNP y/o Testigos

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo

7 Obligaciones Fiscalizables objeto de supervisión

Obligaciones Fiscalizables	Descripción	
Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad. Art. 80	Gases, humos, ruido y otros contaminantes (vertimientos, material particulado)	
Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, D.S. 085-2003-PCM y Ordenanza Municipal N° 16-2019-MDP	Ruido	X
Decreto Legislativo 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Reglamento. - Decreto Legislativo 1501 modifica el Decreto legislativo 1278, que regula la gestión integral de residuos sólidos. - Ordenanza municipal N° 03-2020-MDP.	Residuos sólidos	
Reglamento de la Ley 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores D.S. 005-2010-MINAM y Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDP	Recicladores	
Decreto Supremo N° 019-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA	Residuos de construcción y demolición	
Ley 28221 Regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades y/o norma actual vigente	Extracción de materiales	
Otros		

*Marcar en lugar donde corresponda

8 Áreas y componentes supervisados

Código GPS

Sistema Zona

Nro.	Descripción	Coordenadas		Altitud
		Norte	Este	

9 Obligaciones cumplidas, constatado durante la acción de supervisión

Nro.	Descripción
1-	Los niveles de presión sonora constatado el día de la supervisión es de 60-8 dB

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS
 COORDINADOR DE SERVICIOS
 COORDINADOR DE SERVICIOS
 COORDINADOR DE SERVICIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

10 Presuntos incumplimientos detectados, precisando aquellos que han sido corregidos (de ser el caso)

Nro.	Descripción	Incumplimientos corregidos
1	Ninguno	

11 Compromiso voluntario del administrador de subsanar el presunto incumplimiento detectado

Nro.	Descripción	Plazo para acreditar la subsanación
1-	El administrado se compromete en mantener los datos registrados en el momento de la supervisión	

12 Relación de medios probatorios

Nro.	Descripción
1-	Resultados de medición
2-	Tomos fotográficas.

13 Requerimientos de información

Nro.	Tipo	Requerimiento	Plazo(*)
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—

14 Observación del Administrado

—
—

15 Otros aspectos (de ser el caso)

—






16 Firmas

Representantes del Administrado

FIRMA



Apellidos y Nombres: Oly W. Remundo Ulate

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

Peritos y/o Técnicos, PNP y/o Testigos

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____


FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

Equipo Supervisor

FIRMA



Apellidos y Nombres: Orellana S
Sauardo

D.N.I.: 19866750

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2022

- g. Ordenanza Municipal N°01-2021-MDP, Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.
- h. Ordenanza Municipal N°019-2018-MDP, Aprueba el Reglamento de Denuncias Ambientales.
- i. Ordenanza Municipal N°16-2019, Aprueba el Reglamento que regula la contaminación sonora en el distrito de Pichanaqui.
- j. Ordenanza Municipal N°23-2020/MDP, Aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador (RPAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.
- k. Ordenanza Municipal N° 16-2019-MDP, que regula la prevención y control de ruidos nocivos y/molestos en el distrito de Pichanaqui.

IV. ACCIONES DE SUPERVISIÓN A REALIZAR:

- a. Verificar los niveles de presión sonora que emite el Administrado – Hotel -Restaurant- "El Bambú"
- b. La Supervisión será de tipo especial

V. EQUIPO DE SUPERVISIÓN:

- a. El equipo de supervisión estará a cargo de la Autoridad Supervisora, que en este caso recae sobre el titular de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

VI. RECURSOS REQUERIDOS

- ✓ Cámara digital.
- ✓ Tablero
- ✓ GPS
- ✓ Chaleco
- ✓ Lapiceros
- ✓ Credencial
- ✓ Actas de supervisión
- ✓ Sonómetro de marca CASELL, modelo CEL – 63X clase 1, resolución 0.1db, micrófono 2284, con fecha de calibración 2019-08-21, durante 15 minutos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

EDUARDO ORELLANA SOCUALAYA
ESPECIALISTA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2022
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 47-2022-SA/MDP

A : Ing. Vanesa Ames Avellaneda
Sub Gerente de Gestión Ambiental
DE : Eduardo Orellana Socualaya
Especialista Ambiental
ASUNTO : Resultados de la Acción de Supervisión a:
"Iván Martin Coral Flores", realizado el 30/09/2022
REFERENCIA : Acta de Supervisión N° 298, Exp. N° 47
FECHA : Pichanaqui, 20 de octubre del 2022



I. ANTECEDENTES:

a. Objetivo de la supervisión:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados, respecto a tala de árboles y arbustos en espacios públicos sin la autorización municipal en marco a denuncia ambiental

Tipo de Supervisión:

Especial en cumplimiento a Denuncia Ambiental

b. Nombre o razón social del administrado:

Iván Martin Coral Flores

c. Actividad o función desarrollada por el administrado:

Sin actividad

d. Nombre del propietario/Administrador/Encargado y ubicación de la unidad fiscalizable o dependencia, precisando el componente o instalación materia de supervisión.

Nombre : Iván Martin Coral Flores

Dirección : Prolongación 7 de junio N° 01-AA.HH-Puerto Pki.

Unidad Fiscalizable : Prolongación 7 de junio N° 01-AA.HH-Puerto Pki

II. ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN

e. Obligaciones cumplidas, constatado durante la acción de supervisión, con respecto a los medios probatorios y compromisos asumidos por el Administrado.

- Ninguno

f. Presunto incumplimiento detectado, precisando aquellos que han sido corregidos (de ser el caso), objeto de subsanación de las acciones propuestas por el administrado, que coadyuven a la restauración, rehabilitación o reparación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EDUARDO ORELLANA SOCUALAYA
ESPECIALISTA AMBIENTAL



37

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2022
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Se evidenció que el administrado taló un árbol de Bolaina en espacio público sin la autorización municipal.
- g. Compromiso voluntario del Administrado de subsanar el presunto Incumplimiento detectado**
 - El administrado se compromete en subsanar de forma voluntaria el incumplimiento ambiental detectado en su establecimiento y realizar su descargo en la fecha establecida.
- h. Análisis de los incumplimientos verificados haciendo referencia a los respectivos medios probatorios.**
 - En el proceso de supervisión realizado al administrado Iván Martin Coral Flores, realizado el día 30 de setiembre del 2022 a horas 11:20 am a 11:45 am, con presencia del propietario del establecimiento en mención, se constató que:

INCUMPLIMIENTO N.º 1.

Se constató que el administrado Iván Martin Coral Flores ha talado un árbol de bolaina en espacio público sin la autorización municipal ubicado en Prolongación 7 de junio N° 01-AA.HH-Puerto Pichanaqui, demostrado así el incumplimiento a las obligaciones ambientales, infracción tipificada en la Ordenanza Municipal N° 23-2020-MDP, que contiene el Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones con el código 05-101, considerada grave(G) por atentar contra el medio ambiente y el ornato, cuya sanción amerita el pago del 50% de una UIT. Se realizó la supervisión cumpliendo estrictamente con las intervenciones de carácter preventivo –correctivo.

- i. Descripción de la verificación del cumplimiento de las medidas administrativas dictadas con anterioridad, de ser el caso.**
 - Ninguno
- j. Identificación de presuntas infracciones administrativas y los medios probatorios que lo sustenten.**
 - Ninguno

II. CONCLUSIONES:

Se realizó la supervisión en marco al cumplimiento a la denuncia ambiental interpuesta por la ciudadana Cesia Karen Yanayaco Vargas cumpliendo estrictamente con las intervenciones de carácter preventivo –correctivo.

La supervisión al Administrado se realizó el día 30 de setiembre del 2022 a horas 11:20 am a 11:45 am del mismo día, tuvo una duración de 25 minutos aproximadamente.

El Administrado de "Iván Martin Coral Flores", no está cumpliendo con sus obligaciones ambientales, motivo por la cual se da por concluida la supervisión ambiental.



36

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2022
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- **Subsanación de las acciones propuestas por el administrado que coadyuven a la restauración, rehabilitación o reparación.**

Con solicitud de fecha 7 de octubre del 2022, con expediente N° Q 11065, el señor Iván Martín Coral Flores con domicilio en Prolongación 7 de junio N° 01-AA.HH-Puerto Pichanaqui, solicita subsanar el incumplimiento de sus obligaciones ambientales; habiendo plantado dos árboles de pino en el área afectada, con la cual el administrado acredita la Subsanación Voluntaria, restauración, rehabilitación estipulado en el art. 20°- Subsanación y clasificación de los incumplimientos, numeral 20.1- "Si el administrado acredita la subsanación voluntaria del incumplimiento antes del inicio del procedimiento administrativo sancionador, se dispone el archivo del expediente de supervisión en este extremo

III. RECOMENDACIONES:

- Habiendo cumplido el administrado con sus obligaciones ambientales en marco a la SUBSANACIÓN VOLUNTARIA de la supervisión realizado por la autoridad supervisora de la EFA-Municipalidad Distrital de Pichanaqui, se recomienda el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, de acuerdo al procedimiento, del Reglamento Administrativo Sancionador de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 23-2020/MDP.

IV. ANEXOS

- Anexo 1: Fotografías
- Anexo 2: Acta de supervisión ambiental
- Anexo 3: Plan de supervisión
- Anexo 4: Credencial

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines que crea conveniente.

Atentamente

Eduardo Orellana Socualaya
Especialista Ambiental



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2022
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IMAGEN QUE EVIDENCIA EL INCUMPLIMIENTO AMBIENTAL POR EL ADMINISTRADO



24



7



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ACTA DE SUPERVISIÓN

Nº 000298

1 Datos del Administrado

Nombre o Razón Social

R.U.C.

Teléfono

2 Datos de la Unidad de Fiscalización o Lugar Objeto de Supervisión

Nombre

Actividad

Estado

En Actividad

Sin Actividad

Ubicación

Departamento

Provincia

Distrito

Dirección

Dirección de notificación / Electrónica

Responsable
de la Unidad

Apellidos y Nombres

Cargo

D.N.I.

Telefono

Correo Electrónico

3 Datos de la Supervisión

Tipo

Regular

Especial

Inicio

Fecha

Hora

Cierre

Fecha

Hora

4 Equipo de Supervisión

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
1-	Orellana Soccolaya Eduardo Darío	Supervisor A.

5 Personal del Administrado

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
—	—	—
—	—	—
—	—	—

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

EDUARDO ORELLANA SOCULAYA
 SUPERVISOR AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

6 Peritos y/o Técnicos, PNP y/o Testigos

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Herbas Huaraca POKI	Policia Municipal
-	-	-
-	-	-

7 Obligaciones Fiscalizables objeto de supervisión

Obligaciones Fiscalizables	Descripción	
Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad. Art. 80	Gases, humos, ruido y otros contaminantes (vertimientos, material particulado)	
Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, D.S. 085-2003-PCM y Ordenanza Municipal N° 16-2019-MDP	Ruido	
Decreto Legislativo 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Reglamento. - Decreto Legislativo 1501 modifica el Decreto legislativo 1278, que regula la gestión integral de residuos sólidos. - Ordenanza municipal N° 03-2020-MDP.	Residuos sólidos	
Reglamento de la Ley 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores D.S. 005-2010-MINAM y Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDP	Recicladores	
Decreto Supremo N° 019-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA	Residuos de construcción y demolición	
Ley 28221 Regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades y/o norma actual vigente	Extracción de materiales	
Otros	Tala de árboles	X

*Marcar en lugar donde corresponda

8 Áreas y componentes supervisados

Código GPS

Sistema Zona

Nro.	Descripción	Coordenadas		Altitud
		Norte	Este	
1	Tomo de datos de las coordenadas	8792467	514492	489

9 Obligaciones cumplidas, constatado durante la acción de supervisión

Nro.	Descripción	
1	Ninguna	
-	-	-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
Eduardo Orellana Socuay
Especialista Ambiental



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

10 Presuntos incumplimientos detectados, precisando aquellos que han sido corregidos (de ser el caso)

Nro.	Descripción	Incumplimientos corregidos
1	Presunto Tala de un árbol en el fr. Los Halcones con prolongación 07 de junio N° 01-DA-HH. Puesto Pichanaqui, Sin la autorización municipal	—
—	—	—
—	—	—
—	—	—
—	—	—

11 Compromiso voluntario del administrador de subsanar el presunto incumplimiento detectado

Nro.	Descripción	Plazo para acreditar la subsanación
1-	El administrador se compromete a realizar su descargo en la fecha establecida	7/10/2022
—	—	—
—	—	—

12 Relación de medios probatorios

Nro.	Descripción
1-	Tomo de datos de punto de georreferenciación - coordenadas
2-	Tomas fotográficas.
—	—
—	—

13 Requerimientos de información

Nro.	Tipo	Requerimiento	Plazo(*)
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—

14 Observación del Administrado

—	—	—
—	—	—

15 Otros aspectos (de ser el caso)

—	—	—
---	---	---



16 Firmas

Representantes del Administrado

FIRMA [Handwritten Signature]

Apellidos y Nombres: CORAL FLORES LEAN

D.N.I.: 06170207

FIRMA

Apellidos y Nombres:

D.N.I.:

FIRMA

Apellidos y Nombres:

D.N.I.:

FIRMA

Apellidos y Nombres:

D.N.I.:

Peritos y/o Técnicos, PNP y/o Testigos

FIRMA

Apellidos y Nombres:

D.N.I.:

FIRMA

Apellidos y Nombres:

D.N.I.:

FIRMA

Apellidos y Nombres:

D.N.I.:

FIRMA

Apellidos y Nombres:

D.N.I.:

Equipo Supervisor

FIRMA [Handwritten Signature]

Apellidos y Nombres: Orellana Soculaya Eduardo Dario

D.N.I.: 19866750

FIRMA [Handwritten Signature]

Apellidos y Nombres: Herbas Huaraca Roki

D.N.I.: 46891106

FIRMA

Apellidos y Nombres:

FIRMA [Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL EDUARDO ORELLANA SOCULAYA ESPECIALISTA AMBIENTAL]

Apellidos y Nombres:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2022
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PLAN DE SUPERVISIÓN

EXPEDIENTE N° 40-2022 - EA-SGGA/MDP

I.- OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales respecto al manejo y almacenamiento de los residuos sólidos por los administrados.

II.- ANTECEDENTES:

La supervisión ambiental se realizará por primera vez al Administrado de acuerdo al detalle siguiente:

N°	ADMINISTRADO	DIRECCION	ACTIVIDAD	FECHA DE SUPERVISION
1	Iván Martín Coral Flores	Prolongación 7 de junio N° 01-AA.HH- Puerto Pki	Sin actividad	30 de setiembre del 2022

Donde se verificará el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables respecto al manejo y almacenamiento adecuado de los residuos sólidos, en marco al Decreto Legislativo N°1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM que aprueba su Reglamento, en cumplimiento al PLANEFA 2022.

III.- BASE LEGAL:

- a. Ley N°2861, Ley General del Ambiente, Artículos 113° y 121°.
- b. D.S. N°014-2017, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- c. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 80°.
- d. Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, Artículos 3° y 7°.
- e. Decreto Legislativo N°1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM que aprueba su Reglamento.
- f. Decreto Legislativo 1501, que modifica la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo 1278
- g. Ordenanza Municipal N°01-2021-MDP, Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.
- h. Ordenanza Municipal N°019-2018-MDP, Aprueba el Reglamento de Denuncias Ambientales.
- i. Ordenanza Municipal N°023-2020/MDP, Aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador RPAS de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el cuadro único de infracciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui
- j. Ordenanza Municipal N° 03-2020-MDP, que aprueba la Ordenanza Municipal que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2022
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en el distrito de Pichanaqui.

IV.- ACCIONES DE SUPERVISIÓN A REALIZAR:


Verificar el correcto manejo y almacenamiento de los residuos sólidos por parte del Administrado – "Iván Martín Coral Flores" con lo que respecta a residuos generales, inorgánicos y orgánicos.

V.- EQUIPO DE SUPERVISIÓN:

El equipo de supervisión estará a cargo de la Autoridad Supervisora, que en este caso recae sobre el titular de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

VI.- RECURSOS REQUERIDOS

- ✓ Cámara digital.
- ✓ Tablero
- ✓ GPS
- ✓ chaleco
- ✓ Lapiceros
- ✓ Credencial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

 EDUARDO CRELLANA SOCUALAYA
 SUB GERENTE AMBIENTAL

7

Solicita: Descargo a Acta de Supervision N° 000298

Señor Raul Aliaga Sotomayor
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.
Atencion: Subgerencia de Gestión ambiental

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	
RECIBIDO	
FECHA	07 OCT 2022
FOLIO	05
HORA	9:50 P.M. N° EXP 1048
FIRMA	<i>[Signature]</i>

Yo, Iván Martín Coral Flores, identificado con DNI N° 06170207, por el presente me presento y digo

Que, mediante el presente estoy presentando descargo, respecto del Acta de Supervision N° 000298, por la que me notifican de la tala de árbol, al respecto debo mencionar como descargo lo siguiente:

Primero.- Que dicho árbol (no ornamental), que se encontraba en mal estado, constituía un peligro para mi pared (por sus ramas que estaban empujando y en tronco y las raíces estaban generando rajaduras en la pared), como también para las personas que habitamos y eventualmente puedan estar dentro del inmueble, pues como se tiene dicho el árbol presentaba deterioro, y las ramas estaban empujando la pared.

Segundo.- A efecto de no perjudicar el ornato, en su lugar he plantado dos arboles ornamentales de pino.-

Es cuanto comunico e informa para los fines pertinentes.

Pichanaqui, Siete de octubre de Dos mil veintidós.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI CHANCHAMAYO	
MESA DE PARTES	
EXP. N°	011065 LIEPO 06
HORA	05:12 pm FOLIOS 05
FECHA	07 OCT 2022

[Signature]

Iván Martín Coral Flores
DNI N° 060170207

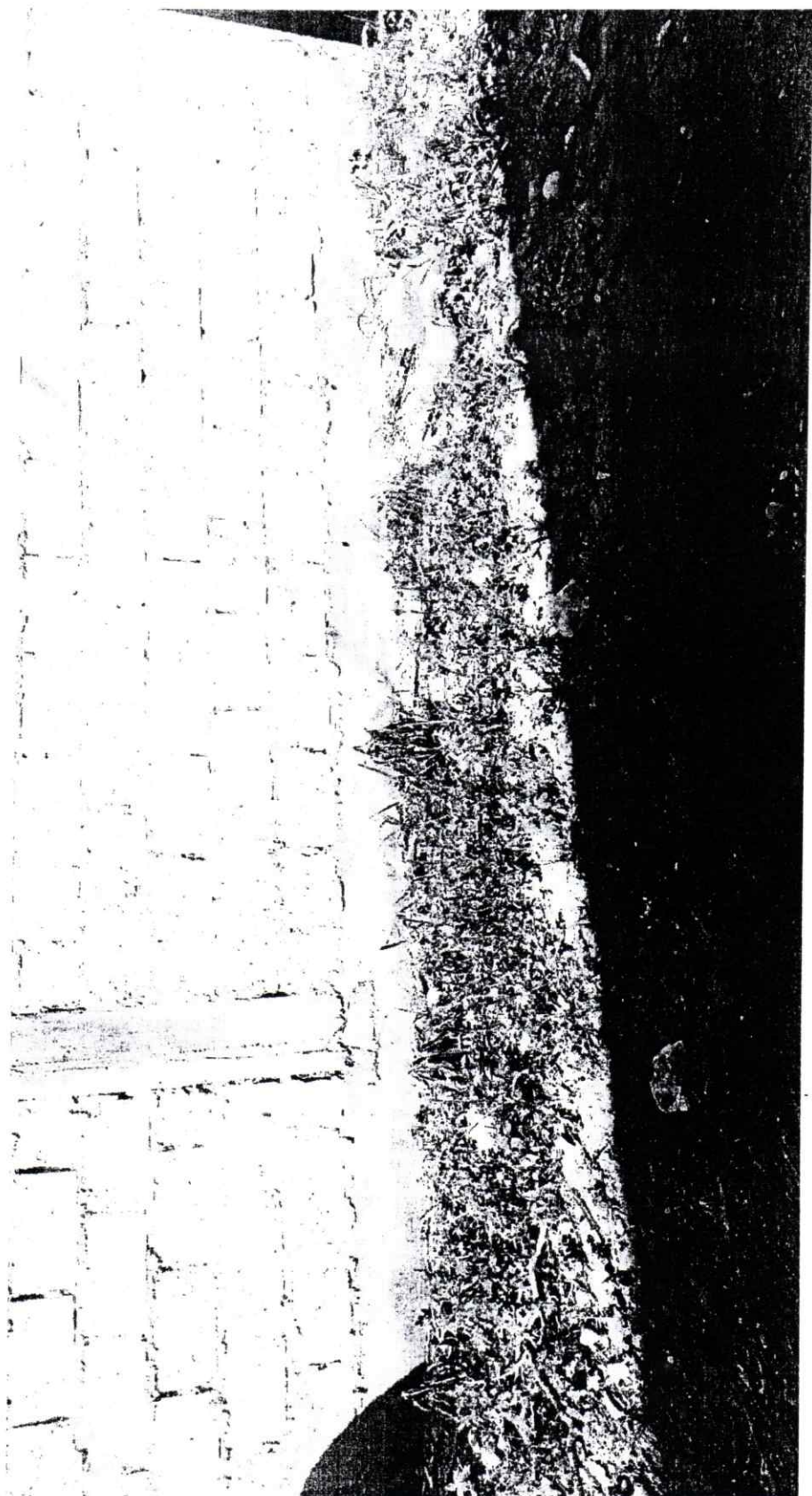
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI GERENCIA DEL AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES	
RECIBIDO	
FECHA	11 OCT 2022
HORA	05:04:10 PM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI GERENCIA DEL AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES	
PROVEIDO	
PASE A:	SEA
PARA:	<i>[Signature]</i>
FECHA	12 OCT 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	
PROVEIDO	
As:	Exp. Ambiental
Para:	la A. No. 1048
Fecha:	12 OCT 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EDUARDO ORELLANA SOCULLA
ESPECIALISTA EN ATENCION AL CIUDADANO

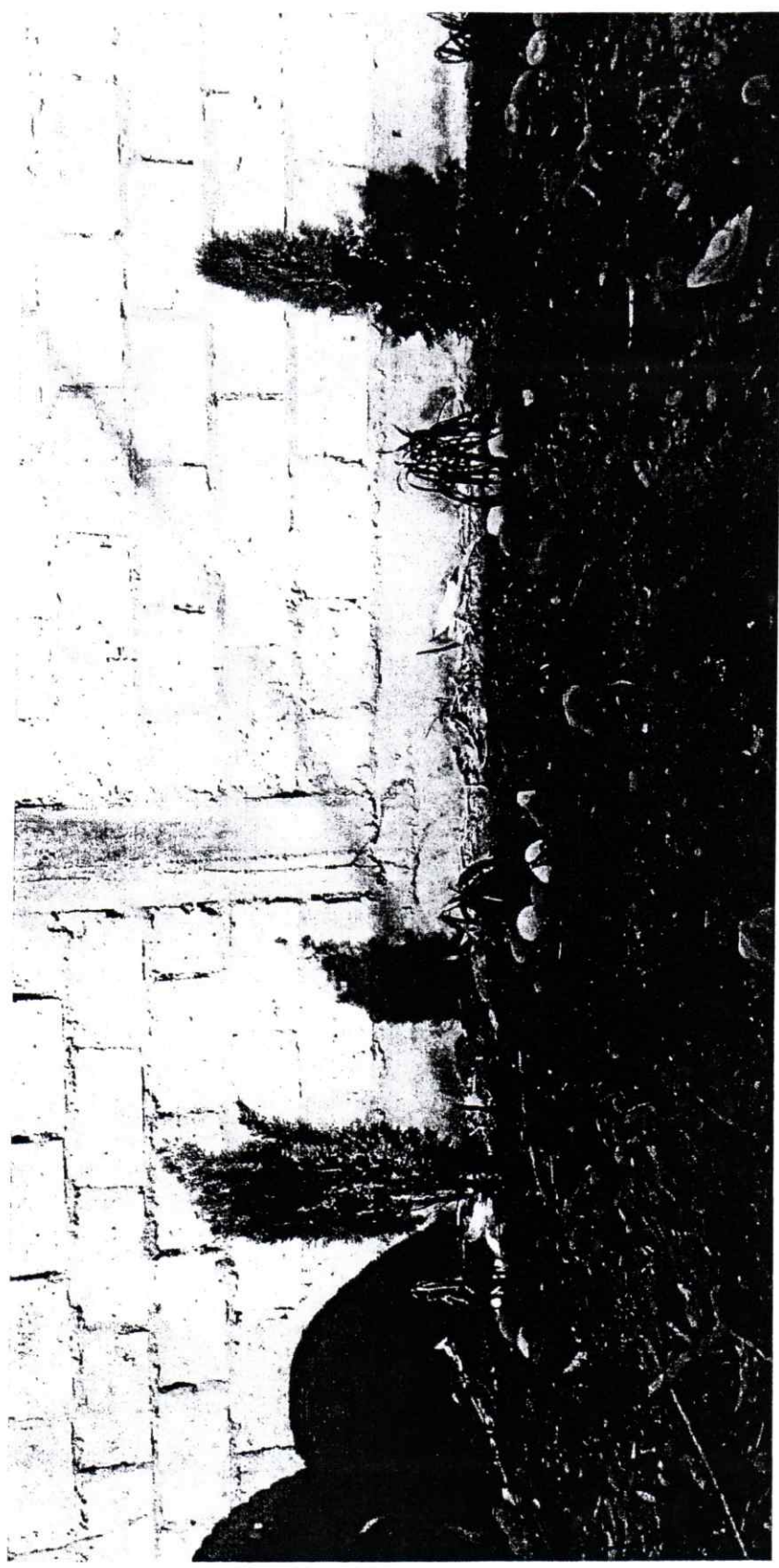


Ucr Cúral
 hoy a la(s) 17:27

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUE
 SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
 EDUARDO ORELLANA SOCUALAY
 ESPECIALISTA AMBIENTAL



hoy a la(s) 15:49



4 de 5

7



3 de 5

4

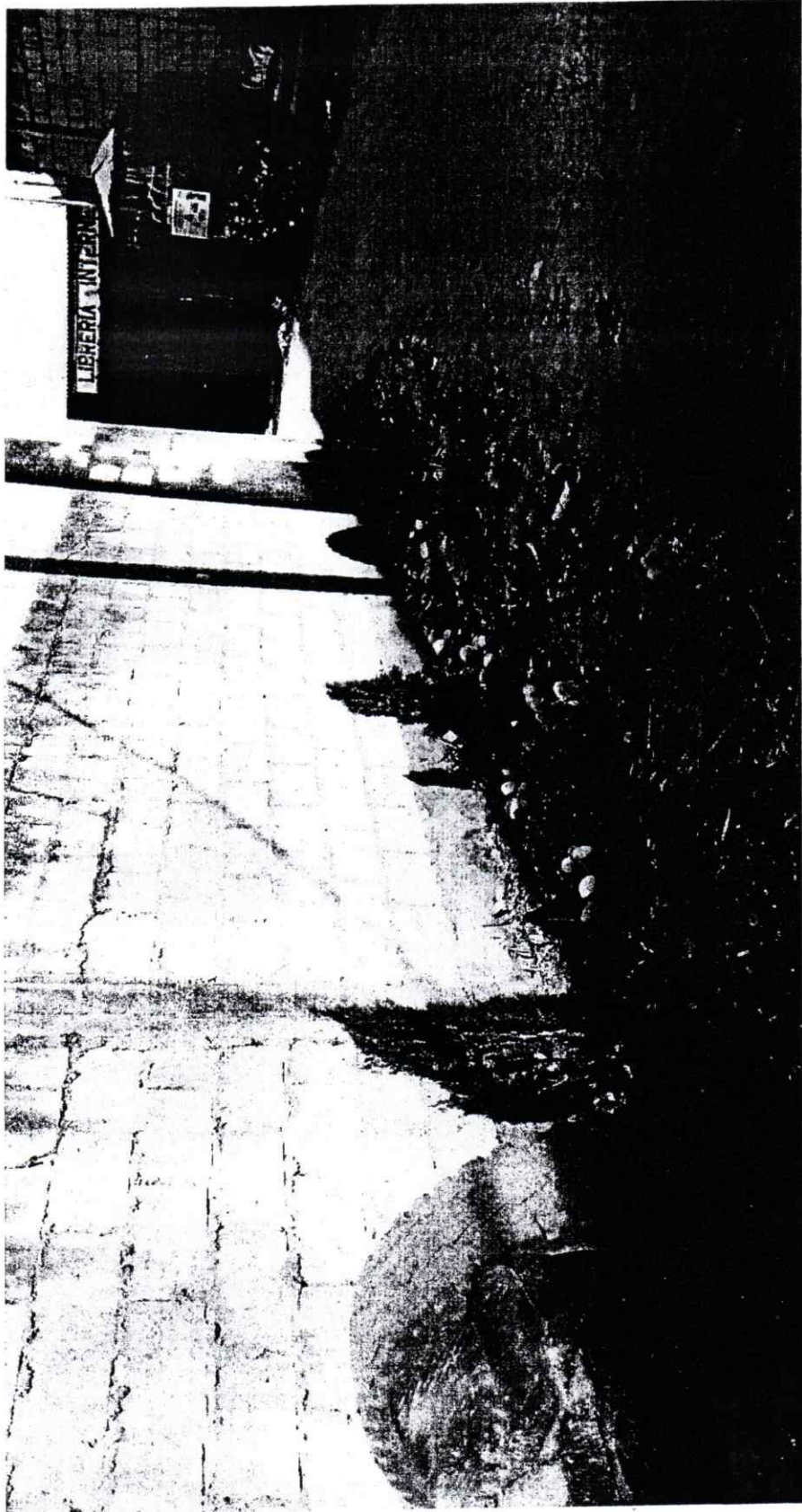
Iu

hoy a la(s) 15:49



4

- X
-
- ↶
- ⊙
- ★
-



Tú
hoy a la(s) 15:49



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAY
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
EDUARDO ORELLANA SOCUYLA
COORDINADOR AMBIENTAL

4



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI N° 000053

1. DATOS DE DENUNCIANTE

Denuncia sin reserva de datos		Deseo recibir las notificaciones vía correo electrónico	<input type="checkbox"/>
Denuncia con reserva de datos	<input checked="" type="checkbox"/>		
Denuncia anónima			
Apellidos y Nombres (persona natural) / Razón o Denominación Social (persona jurídica)		D.N.I. o C.E. (p. natural) / R.U.C. (p. jurídica)	
Representante o apoderado		D.N.I. o C.E.	
Avenida/Calle/Jirón/Pasaje	N°/Dpto./Int./Ofic.	Urb./PPJJ/AAHH/Anexo/Centro Poblado	Distrito
			<i>Pichanaqui</i>
Referencia (indicar datos para mejor ubicación)			
Provincia	Departamento	Teléfono fijo/Celular	Correo Electrónico
<i>Ponchamayo</i>	<i>Junín</i>	—	—

2. DATOS DEL DENUNCIADO

Apellidos y Nombres (persona natural) / Razón o Denominación Social (persona jurídica)		D.N.I. o C.E. (p. natural) / R.U.C. (p. jurídica)	
<i>Ivan Martin Coral Flores</i>		<i>06170207</i>	
Dirección <i>Prolongación 7 de junio N° 1 AA.HH. Puerto Pichanaqui</i> (De ser el caso)			
Provincia	Departamento	Teléfono fijo/Celular	Correo Electrónico
<i>Ponchamayo</i>	<i>Junín</i>	<i>954958716</i>	—
Gran y mediana Minería	Hidrocarburos	Electricidad	Industria
Agricultura	Pecuaria	Forestal	Comercio
Infraestructura	Saneamiento	Telecomunicaciones	Transporte
Pesquería y acuicultura	Construcción	Turismo	Residuos Hospitalarios
Pequeño Productor Minero	Ladrilleras	Productor Minero Artesanal	Cemento, curtiembre
Comercios (restaurantes, bodegas, minimarket's, centros comerciales, mercado, ferias y	Empresas operadoras de reciclaje	Transporte de residuos peligrosos (solo para provincias)	Extracción de Álveos o materiales de acarreo de los cauces de los ríos
	<input checked="" type="checkbox"/> Vivienda (personas naturales)		
Servicios (saunas, hospedaje, empresas de transporte, I.E., Universidades, grifos, boticas, diversos	Otros		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

4
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

3. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Lugar donde ocurrieron los hechos (Indicar dirección exacta y brindar referencias para su mejor ubicación.)

Prolongación 7 de Junio No 01 - S.S.H.H. Puente Pichanaqui

Autoridad que considera competente para la atención de la presente denuncia (Caso no es competencia municipal.)

Especialista Ambiental

Indicar si los hechos descritos se encuentran en discusión en el Ministerio Público, Poder Judicial o el Tribunal Constitucional.

No

Distrito	Provincia	Departamento
<i>Pichanaqui</i>	<i>Chanchamayo</i>	<i>Juruj</i>

Breve descripción de los hechos (Indicar fecha, modo, presunto daño ambiental ocasionado, presuntos afectados.)

La denunciante manifiesta que el Sr. Ivon Martín Cord Flores, realizó la tala de un árbol ubicado en el fr. 7 de Junio No 01 - S.S.H.H. Puente Pichanaqui, con fr. Los Alamos, sin la autorización municipal, afectando el medio ambiente y al ornato, la denunciante solicita la intervención de las autoridades competentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
EDUARDO ORELLANA SUCALAYA
GERENTE

Componentes ambientales afectados: marcar con "X"

<input type="checkbox"/> Agua	<input type="checkbox"/> Aire	<input type="checkbox"/> Suelo	<input checked="" type="checkbox"/> Flora	<input type="checkbox"/> Fauna	<input checked="" type="checkbox"/> Población
-------------------------------	-------------------------------	--------------------------------	---	--------------------------------	---

Agentes contaminantes: marcar con "X"

<input type="checkbox"/> Residuos Sólidos peligrosos.	<input type="checkbox"/> Material Particulado	<input type="checkbox"/> Radiaciones no ionizantes
<input type="checkbox"/> Ruidos Molestos	<input type="checkbox"/> Efluentes, descargas	<input type="checkbox"/> Residuos Peligrosos Hospitalarios
<input type="checkbox"/> Emisiones de gases y humos	<input checked="" type="checkbox"/> Tala, deforestación	<input type="checkbox"/> Quema de bosques
<input type="checkbox"/> Residuos sólidos de la construcción y demolición	<input type="checkbox"/> Residuos sólidos municipales	<input type="checkbox"/> Transporte de residuos peligrosos (solo para provincias)



4. EVIDENCIA DISPONIBLE

¿Adjunta algún documento o medio probatorio? Marcar "X"				SI	NO
Fotocopias	<input checked="" type="checkbox"/> Fotografías	Videos	Audios		
Mapas	<input type="checkbox"/> Discos Compactos	Facsimile	Planos		
Otros				N° Folios	

5. DECLARACION DE VERACIDAD

Declaro conocer que si evidencia que, la presente denuncia ambiental se sustenta en hechos o **datos falsos o inexactos conocidos por mi persona, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui podrá interpretar las acciones legales** correspondientes con la finalidad de determinar la responsabilidad a que hubiere lugar.

NOTA IMPORTANTE: La denuncia maliciosa genera que el denunciante asuma los costos originados por las acciones de fiscalización que se hubiera realizado.

En presencia de datos

Firma del denunciante

Huella dactilar del denunciante

Fecha: *29/09/2022*

Lugar: *Pichanaqui*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2022
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IMAGEN: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DE LA SUBSANACIÓN VOLUNTARIA





OFICIO N°003 -2022-SGGA/MDP

SEÑOR (A): MONTORO ZAMORA YMELDA
Jefe de la Oficina Desconcentrada de Junin del OEFA

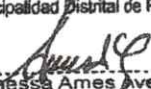
ASUNTO: Remito Información solicitada.

REF.: OFICIO N° 00903-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA.
CODIGO SINADA – SC-2514-2021

Es grato dirigirme a su digno despacho, para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el mío propio. Y a la vez en mérito al documento de la referencia, remitirle la información sobre la denuncia ambiental de presunta contaminación sonora del administrado Bar "Par de Copas" ubicado en la Av. José Balta N° 468 - Pichanaqui.

Sin otro particular y agradeciendo su gentil atención al presente, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Pichanaqui

Ing. V. Vanessa Ames Avellaneda
Sub Gerente de Gestión Ambiental
CIP N° 174833

"Practiquemos la eco eficiencia en la institución y usemos esta hoja al reverso"



CARL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DEL AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 12 - 2022- EA-SGGA-GAySM/MDP

A : Ing. Vanesa Ames Avellaneda
DE : Sub Gerente de Gestión Ambiental
 : Eduardo Orellana Socualaya
 : Especialista Ambiental-SGGA
ASUNTO : Resultados de las acciones de Supervisión
REFERENCIA : Oficio N° 903-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
 : CODIGO SINADA – SC-2514-2021
FECHA : Pichanaqui, 08 de marzo del 2022



Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, a la vez remito la información en mérito a los documentos en referencia.

I. ANTECEDENTES

- Con Oficio N° 903-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, con fecha de recepción 04 de marzo, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental solicita información sobre DENUNCIA AMBIENTAL de presunta contaminación sonora por las actividades de un local en la Av. José Balta N° 468 del distrito de Pichanaqui a fin de atender la problemática ambiental denunciada.

II. ANALISIS


- En virtud a la supervisión realizada al administrado BAR "Par de copas" en marco al Oficio N° 903-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, el Supervisor de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui elaboró el informe de supervisión N° 11-2022-SA/MDP, en el cual se detalla las actividades y el grado de cumplimiento de las funciones de supervisión y fiscalización ambiental, el mismo que se adjunta en el presente informe.

III. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en el párrafo precedente, solicito remitir a secretaría de Alcaldía a fin de ser derivado la presente a mesa de partes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA en el siguiente link: <https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv/#/tramite>. Y por otro lado que el documento de respuesta al presente requerimiento haga referencia tanto el número de oficio y como al código SINADA – SC-2514-2021.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

 EDUARDO ORELLANA SOCUALAYA
ESPECIALISTA AMBIENTAL



Ministerio
del Ambiente

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 24 de febrero del 2022

2021-E01-107503-1

OFICIO N° 00903-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pichanaqui
CHANCHAMAYO, JUNIN. -

Cc. **ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
Jr. 1° de Mayo N° 717, Pichanaqui, Chanchamayo
JUNIN. -

Asunto : Reitero solicitud de información

Referencia : OFICIO N°290-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
(Código Sinada: **SC-2514-2021**)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHANCHAMAYO	
MESA DE PARTES	
EXP. N°	H2120 LIBRO 01
HOBA	05.17 pm FOLIOS 04
FECHA	12 MAR 2022
FIRMA	

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, reiterarle con carácter de **URGENTE** remita, en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles¹**, la información solicitada mediante el documento de la referencia.

Es preciso mencionar que, la no respuesta al presente requerimiento da lugar a la aplicación de lo establecido en el literal b) del numeral 11.2 del Artículo 11 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011².

Por otro lado, agradeceré que el documento de respuesta al presente requerimiento haga referencia tanto al número de oficio como al código Sinada **SC-2514-2021**.

Finalmente, en caso de haber remitido la información solicitada antes de la notificación del presente documento, agradeceré dejar sin efecto este requerimiento reiterativo de información.

¹ Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA-CD, aprueban las reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, modificada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 032-2015-OEFA/CD
Artículo 21°.- Del análisis de competencia (...)

(...) 21.5. Mediante disposición de obligatorio cumplimiento se ordenará a la EFA, informar sobre las acciones adoptadas para atender la denuncia, concediendo un plazo razonable, el cual dependerá de la complejidad del caso concreto.

² Ley N°29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N°30011, "Artículo 11°.- Funciones Generales (...)

Son funciones generales del OEFA: (...)

11.2 El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), ejerce las siguientes funciones:(...)

b) Función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), nacional, regional o local: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local a las que se refiere el artículo 7°.

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.



Ministerio del Ambiente

Organismo Especializado
Especialización: Ambiente y Energía

Sistema de Oportunidades de Empleo
Programa de Empleo Temporal
Subprograma de Empleo Temporal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ RAMOS Peter
Anthony FAU 20521286769 soft
Cargo: Especialista Legal -
Especialista II
Lugar: Sede Central -
LimaLimaJesus Maria
Motivo: Soy el autor del
documento

DRGB/FFR/avi

Se adjunta copia de:

- OFICIO N°290-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA.
- Ficha de registro para denuncias ambientales con código Sinada SC-2514-2021

7



Lima, 18 de enero del 2022

OFICIO N° 00290-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor/a
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pichanaqui
Jr. 1ro de Mayo N° 717, Pichanaqui, Chanchamayo
Junín.-

DENUNCIA AMBIENTAL

SC-2514-2021

2021-E01-107503-1

Ubigeo de la problemática denunciada

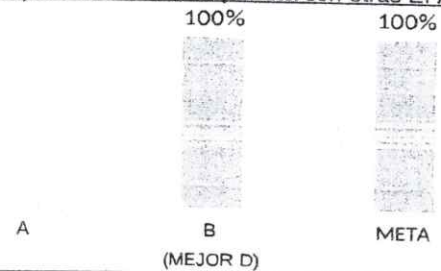
Distrito	Provincia	Departamento
Pichanaqui	Chanchamayo	Junín

Hecho denunciado

Presunta contaminación sonora generada por las actividades de un local en la Av. José Balta 468, distrito de Pichanaqui, provincia Chanchamayo, departamento de Junín.

Normativa que sustenta su competencia

Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses***Compare su tasa de respuesta con otras EFA***

Contestar este oficio puede mejorar la percepción del ciudadano

* Ver reservo

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **diez (10) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada.
La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:

www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,



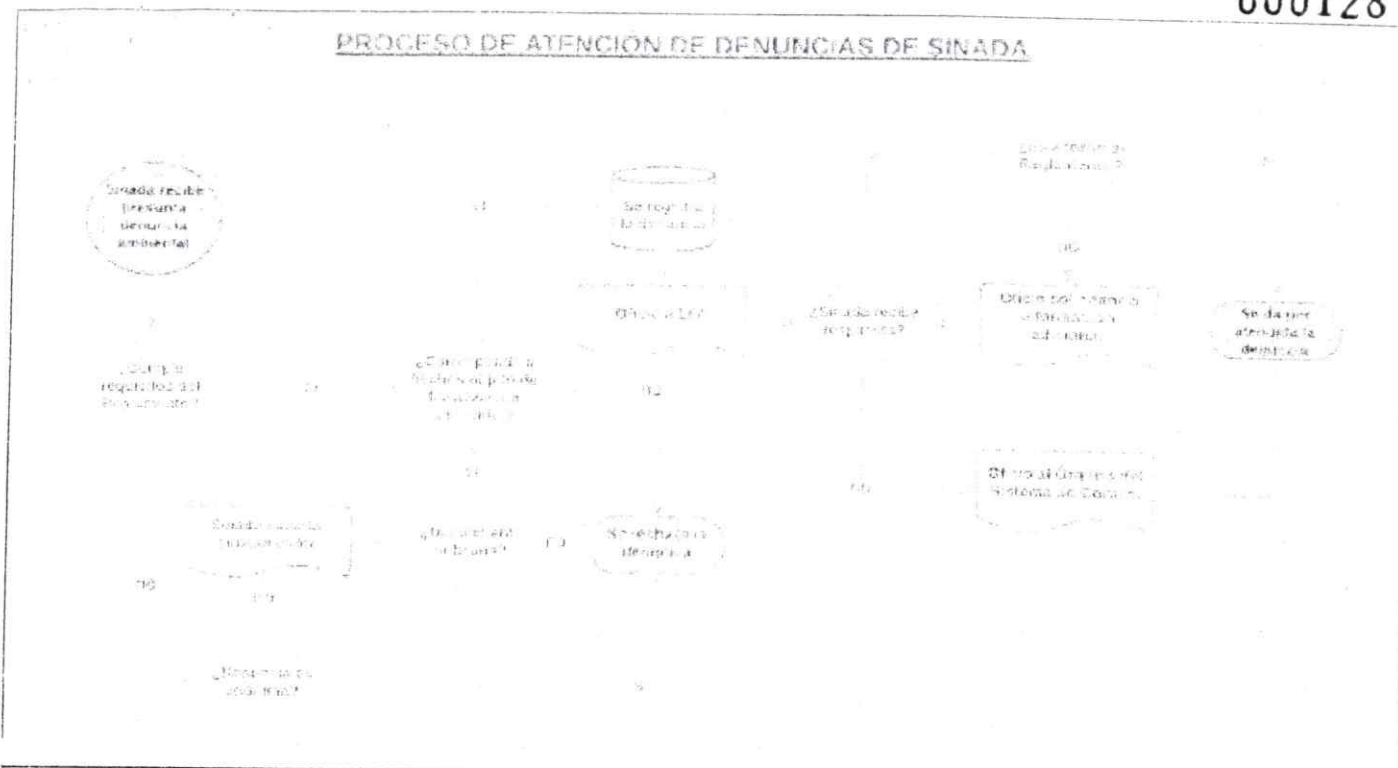
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por: ORTIZ MESTANZA Wellington Luis FAU
20521286769 soft
Cargo: Coordinador del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales
Lugar: Sede Central - Lima/Lima/Jesús María
Motivo: Por delegación de firma de Subdirección

DRGB/WOM/alps

Se adjunta: Ficha de registro SC-2514-2021
Flyer informativo

PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales
Son funciones generales del OEFA:
(...)

11.2 El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), ejerce las siguientes funciones:

(...)
El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA-CD, Aprueban las Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Artículo 21.- Del análisis de competencia.
(...)

21.5. Mediante disposición de obligatorio cumplimiento se ordenará a la EFA informar sobre las acciones adoptadas para atender la denuncia, concediéndole un plazo razonable, el cual dependerá de la complejidad del caso concreto.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 a +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G.
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional.

* A: Municipalidad Distrital de Pichanaquí

* B: Municipalidad Distrital de Ventanilla



Faint text or stamp at the bottom right of the page.

Fecha: 08/03/2022

OFICIO N° _____

Señores

Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental - SEFA
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
 Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615
 Jesús María, Lima.-

Asunto: Atención de Denuncia Ambiental
 Referencia: Oficio N° 903-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

1. Datos de la denuncia ambiental

1.1. Código Sinada

SC-2514-2021

2. Datos de la Entidad de Fiscalización Ambiental

2.1. Nombre de la Entidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

2.2. Área encargada de atender la denuncia

ESPECIALISTA AMBIENTAL - SGGA

3. Respuesta al requerimiento de información

3.1. Indique si ha realizado una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia. En caso marque "Sí", deberá anexar a este documento el acta de la supervisión realizada.

Sí No

3.2. Si ha marcado "Sí" en la pregunta 3.1., indique si en dicha diligencia se constató la existencia de los hechos denunciados. La respuesta a esta pregunta deberá ser sustentada con los anexos correspondientes (p.e. fotografías, video u otros).

Sí No

3.3. Si ha marcado "No" en la pregunta 3.1., indique si en el futuro programará una acción de supervisión para atender la denuncia. Tenga en cuenta que, salvo motivo razonable, la inacción por parte de la entidad podría acarrear responsabilidad funcional.

Sí No

3.4. Si ha marcado "Sí" en la pregunta 3.3., indique la fecha en la que se ha programado la supervisión. La fecha podrá indicarse haciendo referencia al periodo en el que se encuentra programada la supervisión.

3.5. Si ha marcado "No" en la pregunta 3.3., explique los motivos por los que se ha decidido no programar una supervisión para atender la denuncia.

3.6. Independientemente de lo señalado en las preguntas anteriores, indique qué otras acciones ha realizado o realizará con relación a los hechos denunciados. Asimismo, puede incluir cualquier observación que tenga sobre la denuncia.


El Administrado no supera los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para ruido de acuerdo a la ubicación (zona comercial).

4. Anexos

Deberá anexar los documentos que estime pertinentes para sustentar lo declarado en este documento, tales como fotografías, informes, entre otros. En caso de existir documentos de naturaleza confidencial o reservada, esto deberá ser precisado en la descripción. La información proporcionada podrá ser puesta en conocimiento del denunciante, quien tiene derecho a acudir a su despacho para consultar por el estado de las acciones relacionadas con su denuncia.

N°	Descripción
1	INFORME DE SUPERVISIÓN N° 11-2022-SAMDP
2	
3	
4	
5	

5. Datos del responsable del área que atiende la denuncia.

5.1. Nombres y Apellidos	5.5. Sello y Firma
EDUARDO DARIO ORELLANA SOCUALAYA	
5.2. Cargo	
ESPECIALISTA AMBIENTAL	
5.3. Teléfono de contacto	
983036079	
5.4. Correo electrónico	
Eduar_dario@hotmail.com	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME DE SUPERVISIÓN N°11-2022-SA/MDP

A : Ing. Vanesa Ames Avellaneda
Sub Gerente de Gestión Ambiental

DE : Eduardo Orellana Socualaya
Supervisor Ambiental

ASUNTO : Resultados de las acciones de Supervisión

REFERENCIA : Oficio N° 903-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
CODIGO SINADA – SC-2514-2021

FECHA : Pichanaqui, 8 de marzo del 2022

I. ANTECEDENTES:

1.1. Objetivo de la supervisión:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados, respecto a los niveles de presión sonora que emite el Administrado, en marco a los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

1.2. Tipo de Supervisión:

Especial, en cumplimiento al Oficio N° 903-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

1.3. Nombre o razón social del administrado:

Bar "Par de Copas"

1.4. Actividad o función desarrollada por el administrado:

Venta de licores

1.5. Nombre y ubicación de la unidad fiscalizable o dependencia, precisando el componente o instalación materia de supervisión.

Nombre del Administrado:	Rosa Amelia De La Cruz Garay
Nombre de la unidad fiscalizable:	Bar "Par de Copas"
Dirección:	Jr. José Balta N° 476

II. ANALISIS DE LA SUPERVISION:

2.1. Análisis de los cumplimientos verificados y fiscalizados:

La supervisión se realizó en horario nocturno, se dio inicio a las 7:00 p.m. y se concluyó a las 07:30 p.m. del día 06 de marzo, el Administrado de acuerdo a su ubicación se encuentra en una zona Comercial.

Los niveles de presión sonora registrados el día de la supervisión, emitidas por el Administrado, es de 50.3 dB, registrado mediante el sonómetro, de marca CASELL,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2022

modelo CEL – 63X clase 1, resolución 0.1dB, micrófono 2284, con fecha de calibración 23-02-2022, durante 15 minutos.

De acuerdo al DECRETO SUPREMO N°085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido y ORDENANZA MUNICIPAL N°16-2019-MDP, para la zona comercial en horario diurno es de 70 dB, y en el horario nocturno es de 60dB.

Realizando el análisis comparativo con el resultado 53.3 dB, y con la norma mencionada, no supera los niveles de presión sonora emitidos por el Administrado.

2.2. Análisis del incumplimiento que fueron objeto de subsanación o de ser el caso de las acciones propuestas por el administrado, que coadyuven a la restauración, rehabilitación o reparación.

ninguno

2.3. Análisis de los incumplimientos verificados haciendo (medios probatorios en anexos).

ninguno

2.4. Identificación de presuntas infracciones administrativas (medios probatorios en anexos).

ninguno

III. CONCLUSIONES:

- Se realizó la supervisión en el marco del cumplimiento de información al oficio N° 903-2022-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, cumpliendo estrictamente con las intervenciones de carácter preventivo –correctivo.
- El Administrado no supera los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para ruido de acuerdo a la ubicación (zona comercial).
- La supervisión al Administrado tuvo una duración de 30 minutos aproximadamente.
- Las evidencias de las supervisiones se encuentran en el anexo I.

IV. RECOMENDACIONES:

Habiendo cumplido el administrado con sus obligaciones ambientales en marco a la supervisión realizado por la autoridad supervisora de la EFA-Municipalidad Distrital de Pichanaqui, se recomienda el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, de acuerdo al procedimiento, del Reglamento Administrativo Sancionador de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 23-2020/MDP.

Asímismo se recomienda remitir la presente a mesa de partes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA en el siguiente link:

<https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv/#/tramite>.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2022

I. ANEXOS:

- Anexo 1: Fotografías
- Anexo 2: Acta de supervisión ambiental
- Anexo 3: Plan de supervisión
- Anexo 4: Credencial

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines que crea conveniente.
Atentamente

Supervisor Ambiental
Eduardo Orellana Socualaya



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2022

FOTO: PRESION SONORA REGISTRADO EL DIA DE LA SUPERVISIÓN

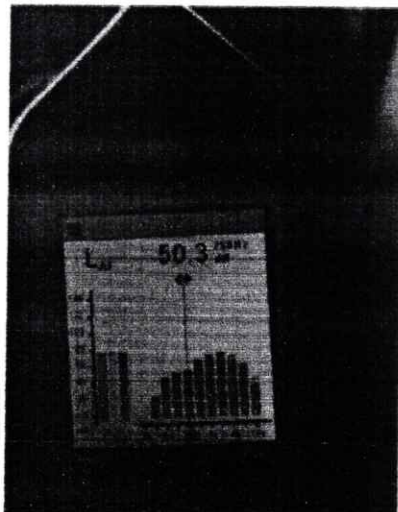
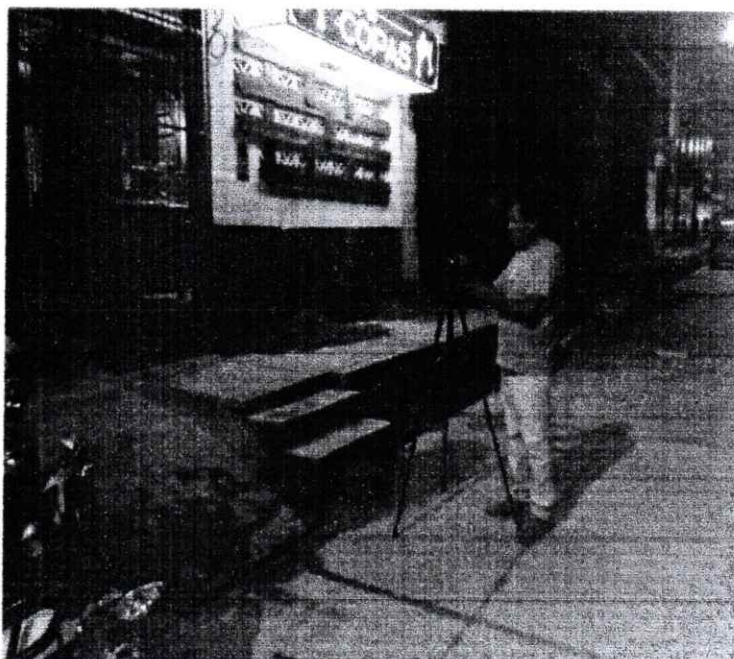


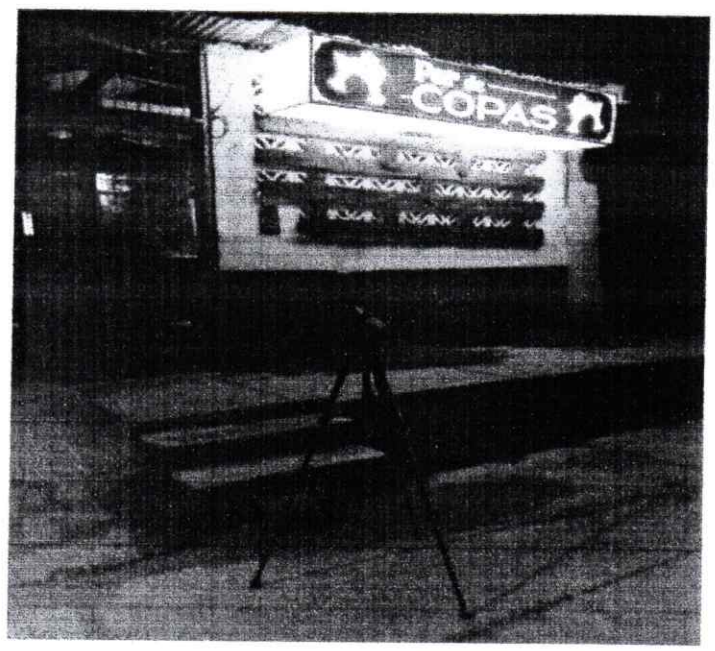
FOTO: CALIBRANDO EL SONOMETRO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2022

FOTO: UNIDAD FISCALIZABLE



7



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ACTA DE SUPERVISIÓN

Nº 005217

1 Datos del Administrado

Nombre o Razón Social Rosa Amelia De la Cruz Goray

R.U.C. 10205557526

Teléfono 971436044

2 Datos de la Unidad de Fiscalización o Lugar Objeto de Supervisión

Nombre Bar - Mishaya (Porde Cepas)

Actividad Bar - Venta de licores

Estado En Actividad

Sin Actividad

Ubicación

Departamento Junín

Provincia Chandamayo

Distrito Pichanaqui

Dirección Jr. José Balta N° 476

Dirección de notificación / Electrónica

Responsable de la Unidad

Apellidos y Nombres De La Cruz Goray Rosa Amelia

Cargo Propietaria

D.N.I. 20555752

Teléfono 971436044

Correo Electrónico

3 Datos de la Supervisión

Tipo Regular

Especial

Inicio

Fecha 06/03/2022

Hora 7:00 p.m.

Cierre

Fecha 06/03/2022

Hora 7:30 p.m.

4 Equipo de Supervisión

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Orellana Scaualaya Eduardo	Supervisor

5 Personal del Administrado

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
1		
1		
1		


6 Peritos y/o Técnicos, PNP y/o Testigos

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
	Orellana Socalaya, Eduardo	

7 Obligaciones Fiscalizables objeto de supervisión

Obligaciones Fiscalizables	Descripción	
Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad. Art. 80	Gases, humos, ruido y otros contaminantes (vertimientos, material particulado)	
Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, D.S. 085-2003-PCM y Ordenanza Municipal N° 16-2019-MDP	Ruido	X
Decreto Legislativo 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Reglamento. - Decreto Legislativo 1501 modifica el Decreto legislativo 1278, que regula la gestión integral de residuos sólidos. - Ordenanza municipal N° 03-2020-MDP.	Residuos sólidos	
Reglamento de la Ley 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores D.S. 005-2010-MINAM y Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDP	Recicladores	
Decreto Supremo N° 019-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA	Residuos de construcción y demolición	
Ley 28221 Regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades y/o norma actual vigente	Extracción de materiales	
Otros		

*Marcar en lugar donde corresponda

8 Áreas y componentes supervisados

Código GPS

Sistema UTM - WGS - 84

Zona 18

Nro.	Descripción	Coordenadas		Altitud
		Norte	Este	
		513686	8791825	530

9 Obligaciones cumplidas, constatado durante la acción de supervisión

Nro.	Descripción
1	los niveles de presión sonora registrados es de 50.3 dB


10 Presuntos Incumplimientos detectados, precisando aquellos que han sido corregidos (de ser el caso)

Nro.	Descripción	Incumplimientos corregidos
1	Ninguno	

11 Compromiso voluntario del administrador de subsanar el presunto incumplimiento detectado

Nro.	Descripción	Plazo para acreditar la subsanación
1	El administrador se compromete en mantener permanentemente los días registrados	

12 Relación de medios probatorios

Nro.	Descripción
1	Resultados del sonómetro
2	Fotografías.

13 Requerimientos de información

Nro.	Tipo	Requerimiento	Plazo(*)
—	—		
—	—		
—	—		
—	—		

14 Observación del Administrado

—
—

15 Otros aspectos (de ser el caso)

—



16 Firmas

Representantes del Administrado

FIRMA [Handwritten signature]

Apellidos y Nombres: De la Cruz Encay Rosa Mejia

D.N.I.: 20555752

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

Peritos y/o Técnicos, PNP y/o Testigos

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

Equipo Supervisor

FIRMA [Handwritten signature]

Apellidos y Nombres: Oreilana Socorro Eduarda

D.N.I.: 19866750

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____

FIRMA

Apellidos y Nombres: _____

D.N.I.: _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2022

PLAN DE SUPERVISIÓN

EXPEDIENTE N°11 - 2022-SGGA/MDP

I. OBJETIVO:

Realizar la supervisión de los niveles de presión sonora generados por las discotecas, bares, pub, Cerrajerías etc. Identificadas como fuentes fijas en horario nocturno y diurno.

II. ANTECEDENTES:

- a. La supervisión ambiental se realizará por primera vez al administrado de acuerdo al detalle siguiente.

N°	ADMINISTRADOS	DIRECCION	ACTIVIDAD	FECHA DE SUPERVISION
1	Rosa Amelia De La Cruz Garay - Bar "Par de copas"	Jr. José Balta N° 476	Venta de licores	06 de marzo del 2022

- b. Donde se verificará el cumplimiento de las obligaciones ambientales respecto a los niveles de presión sonora que emite el mencionado Administrado, en marco a los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

III. BASE LEGAL:

- a. Constitución Política del Perú de 1993, Artículos 3° y 5°.
- b. Ley N°2861, Ley General del Ambiente, Artículos 113° y 121°.
- c. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 80°.
- d. Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, Artículos 3° y 7°.
- e. D.S. N°085-2003-PCM "Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental para Ruido"
 - NTP ISO 1996-1- 2007, Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 1: Índices Básicos y procedimientos de Evaluación.
 - NTP ISO 1996-2-2008, Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 2: Determinación de los niveles de ruido ambiental.
- f. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°053-2017-INACAL/DN, Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su Versión 2017 sobre Acústica, Gestión de la Calidad, Plastificantes y Otras.
 - NTP-ISO 1996-1:2007 (revisada el 2017) Acústica. Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 1: Índices básicos y procedimiento de evaluación. 1ª Edición



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2022

- g. Ordenanza Municipal N°01-2021-MDP, Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.
- h. Ordenanza Municipal N°019-2018-MDP, Aprueba el Reglamento de Denuncias Ambientales.
- i. Ordenanza Municipal N°16-2019, Aprueba el Reglamento que regula la contaminación sonora en el distrito de Pichanaqui.
- j. Ordenanza Municipal N°23-2020/MDP, Aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador (RPAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.
- k. Ordenanza Municipal N° 16-2019-MDP, que regula la prevención y control de ruidos nocivos y/molestos en el distrito de Pichanaqui.

IV. ACCIONES DE SUPERVISIÓN A REALIZAR:

- a. Verificar los niveles de presión sonora que emite el Administrado – Bar “Par de copas”
- b. La Supervisión será de tipo especial

V. EQUIPO DE SUPERVISIÓN:

- a. El equipo de supervisión estará a cargo de la Autoridad Supervisora, que en este caso recae sobre el titular de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

VI. RECURSOS REQUERIDOS

- ✓ Cámara digital.
- ✓ Tablero
- ✓ GPS
- ✓ Chaleco
- ✓ Lapiceros
- ✓ Credencial
- ✓ Actas de supervisión
- ✓ Sonómetro de marca CASELL, modelo CEL – 63X clase 1, resolución 0.1db, micrófono 2284, con fecha de calibración 2019-08-21, durante 15 minutos.